PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE MAYO DE 2012	Suplemento 7268 C

No.- 29414

ACUERDO CE/2012/034

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA AL CONSEJERO ELECTORAL FALTANTE QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

CONSIDERANDO

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9 apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que mediante Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial, Suplemento 7214 F de fecha 3 de agosto de 2011, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reformó los artículos: 7, fracción I, 29, primer párrafo, 76, 77, 78, primer párrafo, 90, fracción III, 91, fracción I, 93, cuarto párrafo, 98, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 133, 135, primer párrafo, 137, fracciones VI y XXVII; 151, primer párrafo, 161, primer párrafo, 200, primer y tercer párrafo, 202, fracción VI, incisos a) y b), 210, primer párrafo, 218, segundo párrafo, 219, fracciones I, II, III y IV, y penúltimo párrafo, 225, punto 1, incisos a), b), y c), 232, tercer párrafo, 233, 237, fracciones I, II, III, V, VI, VII, 239, fracciones I, II, IV, V, VI, 242, primer párrafo, 245, fracción I, 247, fracción VIII, 261, fracción II, 266, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y su tercer párrafo; se adicionan al artículo 34, los párrafos segundo y tercero, el inciso c) a la fracción VI del artículo 202, 233, fracciones I. II y III, el inciso e) del artículo 266, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

3. Que el artículo 123, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto, las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida política democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

4. Que el artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

5. Que el artículo 135 de la de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, señala que:

> "El Consejo Estatal constituirá las Comisiones permanentes de Radio y Televisión, de Organización y Capacitación Electoral, del Servicio Profesional Electoral y de Denuncias y Quejas; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
>
> Todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, así como los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos; el Director de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal, actuará como Secretario Técnico de las mismas.
>
> En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley, el Reglamento o por el Consejo Estatal.
>
> Las Sesiones de las Comisiones serán de carácter público.
>
> El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal, apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las actividades que le hayan asignado."

6. Que el artículo 137, fracciones II y IX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como obligación del Consejo Estatal Electoral, Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos que el Consejo Estatal estime necesario solicitarles, así como la de supervisar que las actividades de los partidos políticos se lleven a efecto fundamentadas en la Ley y cumplan con todas las obligaciones a que estén sujetas.

7. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9 apartado B establece:

> APARTADO B.- Del acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social.
>
> En el ámbito estatal los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social.

I.- El Instituto Federal Electoral administrará el tiempo que corresponda al Estado de Tabasco en radio y televisión, destinado para fines electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos en el ámbito estatal, conforme a lo que establece el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables;

II.- Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión;

III.- Ninguna persona física o jurídicas-colectivas, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor, ni en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio de la entidad de este tipo de mensajes contratados en otras entidades federativas o en el extranjero;

IV.- En la propaganda política o electoral se privilegiará la difusión de la ideología, principios, propuestas de los partidos o candidatos, el respeto a las instituciones o la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del poder público. Los partidos políticos, militantes, candidatos o cualquier otra persona física o jurídicas-colectivas deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas; y

V.- Durante el tiempo que comprendan las precampañas y campañas electorales hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en noticiarios de toda comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales como de los municipios, órganos autónomos, organismos descentralizados, fideicomisos públicos, órganos desconcentrados, empresas paraestatales y paramunicipales, y cualquier otro ente público; las personas físicas o jurídicas-colectivas, tampoco podrán difundir las acciones, obras y cualquier función gubernamental o administrativa.

Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

8. **Que el artículo 68 fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que son prerrogativas de los partidos políticos tener acceso a la radio y televisión en los términos de las disposiciones de la Constitución Federal y las de esta Ley.**

9. **Que el Título Tercero de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en su capítulo segundo denominado del acceso a la radio y televisión señala:**

CAPITULO SEGUNDO
DEL ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN

ARTÍCULO 69. Los Partidos Políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Los Partidos Políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión en términos del apartado B del artículo 41 de la Constitución Federal, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo y los lineamientos que al caso emitan el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal.

Los Partidos Políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un Partido Político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales.

Ninguna persona física o jurídica colectiva, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de Partidos Políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio estatal de este tipo de propaganda contratada en otros estados o en el extranjero.

Las infracciones a lo establecido en este artículo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Sexto de esta Ley y las leyes reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 70. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales.

El Instituto Estatal acordará los documentos técnicos que servirán de base para celebrar convenios con el Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de lo previsto en este capítulo, conforme a las disposiciones constitucionales y legales se otorgan a los Partidos Políticos.

El Instituto Estatal garantizará a los Partidos Políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá de común acuerdo con el Instituto Federal Electoral, las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de estos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y, en su caso, dará parte al Instituto Federal Electoral, para la determinación de las sanciones a que haya lugar, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 71. El Instituto Estatal solicitará al Instituto Federal Electoral el tiempo de acceso a la radio y televisión que requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 72. El Consejo Estatal, a propuesta motivada y fundada de la Comisión de Quejas y Denuncias, podrá solicitar al Instituto Federal Electoral la suspensión inmediata de cualquier propaganda política o electoral en radio o televisión que resulte violatoria de esta Ley; lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que deban aplicarse a los infractores. En estos casos el Consejo Estatal deberá cumplir los requisitos y observar los procedimientos establecidos en el Libro Sexto de esta Ley.

ARTÍCULO 73. La Junta Estatal Ejecutiva someterá a la aprobación del Consejo Estatal los lineamientos de Radio y Televisión, que deberán requerirse al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 74. El Consejo Estatal dispondrá del tiempo que requiera, en radio y televisión en cada una de las estaciones y canales de cobertura en la entidad, los que se utilizarán desde el inicio de la precampaña hasta el término de la jornada electoral, en términos de lo dispuesto por el Instituto Federal Electoral.

ARTÍCULO 75. Durante las precampañas y campañas electorales, el tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los Partidos Políticos, se distribuirá entre estos conforme al siguiente criterio:

I. 30% del total en forma igualitaria;

II. El 70% restante, en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada Partido Político en la elección para Diputados locales inmediata anterior;

III. Tratándose de coaliciones, lo anterior se aplicará observando las disposiciones que resulten aplicables del artículo 113 de esta Ley.

IV. Los Partidos Políticos de nuevo registro, participarán solamente en la distribución del tiempo a que se refiere la fracción I de este artículo.

V. Los Partidos Políticos Nacionales que no hubiesen obtenido, en la elección para Diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión solamente en la parte que se distribuye en forma igualitaria.

ARTÍCULO 76. El Instituto Estatal acorde a las normas constitucionales, al Código Federal y al presente ordenamiento, garantizará el acceso y distribución entre los partidos políticos de los tiempos de radio y televisión.

ARTÍCULO 77. Corresponde al Instituto Estatal vigilar que las transmisiones de los partidos políticos en radio y televisión se mantengan dentro de la legalidad.

ARTÍCULO 78. En caso de insuficiencia, el Consejo Estatal completará el tiempo en radio y televisión disponible que corresponda al estado y en su caso solicitará al Instituto Federal Electoral el tiempo conveniente para complementarlo.

Para la distribución entre los Partidos Políticos del tiempo correspondiente a las campañas electorales, convertido a número de mensajes, se aplicarán, en lo conducente, las reglas establecidas en el artículo 75 de esta Ley.

El tiempo a que se refiere el párrafo anterior será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, a propuesta del Consejo Estatal.

ARTÍCULO 79. Cada Partido Político decidirá la asignación, entre las campañas que comprenda cada proceso electoral, de los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tenga derecho. Los partidos deberán informar oportunamente al Consejo Estatal sus decisiones al respecto, a fin de que este disponga lo conducente.

ARTÍCULO 80. En ningún caso el Consejo Estatal podrá asignar a los Partidos Políticos tiempo o mensajes en radio y televisión en contravención de las reglas establecidas en este capítulo.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión de los Partidos Políticos serán sufragados con sus propios recursos.

ARTÍCULO 81. El Instituto Estatal, por conducto del Instituto Federal Electoral, hará uso del tiempo en radio y televisión que le corresponde, el que en ningún caso será el que pertenezca como prerrogativas de los Partidos Políticos, de acuerdo a lo siguiente:

I. El Instituto Estatal dispondrá de mensajes con duración de veinte y treinta segundos;

II. El horario de transmisión será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;

III. Los tiempos de que dispone el Instituto Estatal durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los Partidos Políticos;

IV. El Instituto Estatal, propondrá al Instituto Federal Electoral, las pautas de transmisión de sus mensajes, conforme al tiempo que le sea asignado; y

V. El Instituto Estatal entregará al Instituto Federal Electoral los materiales con los mensajes que, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales, les correspondan en radio y televisión.

Cuando resulte que el tiempo que le sea asignado al Instituto Estatal fuese insuficiente para su propios fines, lo solicitará al Instituto Federal Electoral, quien determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante de acuerdo a la disponibilidad.

ARTÍCULO 82. Las señales radiodifundidas que se incluyan en los servicios de televisión restringida, deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los Partidos Políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo.

Las transmisiones en los servicios de televisión restringida a que se refiere el párrafo anterior, deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como local, los mensajes de propaganda gubernamental.

ARTÍCULO 83. Para asegurar a los Partidos Políticos la debida participación en la radio y televisión, se constituye la Comisión de Radio y Televisión del Consejo Estatal, conforme a lo siguiente:

I. La Comisión será responsable de conocer, calificar y proponer para su aprobación al Instituto Federal Electoral las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los Partidos Políticos, formuladas por el área competente del Instituto Estatal, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos. El Consejo Estatal podrá atraer a su competencia los asuntos en esta materia que por su importancia así lo requieran;

II. La Comisión se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el consejero electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, los Partidos Políticos;

III. La Comisión se integra por:

a) Tres consejeros electorales, que serán designados por el Consejo Estatal;

b) El Secretario Ejecutivo, que actuará como su secretario técnico; en sus ausencias será suplido por quien designe de entre los Directores del Instituto Estatal; y

c)Un representante propietario y su suplente, designados por cada Partido Político.

IV. La Comisión será presidida por el Consejero Electoral que designe el Consejo Estatal;

V. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de sus integrantes. En caso de votación solamente ejercerán el derecho a voto los tres consejeros electorales; y

VI. Los acuerdos adoptados por la Comisión solamente podrán ser impugnados por los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 84. El Instituto Estatal contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones en materia de radio y televisión.

El Instituto Estatal dispondrá, de los medios necesarios para el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe el Instituto Federal Electoral, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio o televisión.

El Consejo Estatal en coordinación con el Instituto Federal Electoral y de acuerdo a los ámbitos de competencia, dispondrán de la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias.

ARTÍCULO 85. El Instituto Estatal propondrá al Instituto Federal Electoral, lo relativo a los tiempos de radio y televisión establecidos en el artículo 41 Base III Apartado A inciso g) de la Constitución Federal, para efecto de reglamentar los tiempos fuera de Precampañas y campañas Electorales.

10. Que el artículo 139 fracción XXI, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Secretario Ejecutivo tiene como atribución coordinarse con las autoridades del Instituto Federal Electoral a fin de conocer sobre los tiempos del radio y televisión

asignados a la entidad, y en su caso, tramitar lo conducente para que estén acordes a las necesidades que tenga el Consejo Estatal y los propios partidos políticos;

11. Que el artículo 143 fracciones VII y XI, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que la Dirección de Organización y Capacitación Electoral tiene como atribución realizar lo necesario, ante el Instituto Federal Electoral, para que los partidos políticos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, establecidos en la Constitución, así como actuar como Secretario Técnico de la Comisión a que se refiere el artículo 135 de la citada Ley.

12. Que el artículo 205, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que:

> **ARTÍCULO 205.** Los Partidos Políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a esta Ley les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Federal. Los precandidatos debidamente registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al Partido Político por el que pretenden ser postulados.

13. Que el artículo 318 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco establece:

> **ARTÍCULO 318.** Constituyen infracciones a la presente Ley, respecto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión de conformidad con el artículo 41 apartado B de la Constitución Federal:
>
> I. La venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a los Partidos Políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;
>
> II. La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal;
>
> III. El incumplimiento, sin causa justificada, de su obligación de transmitir los mensajes y programas de los Partidos Políticos, y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto Federal;
>
> IV. La *manipulación* o *superposición* de la propaganda electoral o los programas de los Partidos Políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o para calumniar a los candidatos;
>
> V. La difusión de propaganda negativa que denigre, calumnie o difame a Partido Político, alguno de sus candidatos o precandidatos. y
>
> VI. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley, sus reglamentos y acuerdos de los Institutos, aplicables.

14. Que en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del año 2011 el Consejo Estatal aprobó el acuerdo número CE/2011/005 mediante el cual se constituyó la Comisión Permanente de Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quedando establecido en su punto de acuerdo segundo que la Comisión de Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, estaría integrada por los Consejeros Electorales, ciudadanos Elidé Moreno Cáliz, Alfonso Castillo Suárez y Antonio Ponce López, siendo presidida por la primera de los mencionados.

15. Que el día 21 de marzo del año 20012 el C. Alfonso Castillo Suárez, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Consejero Electoral y Presidente del Consejo Estatal y siendo el ciudadano aludido integrante de la Comisión Permanente de Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace necesario nombrar al Consejero Electoral que formará parte de la misma, para su adecuado funcionamiento.

16. Que por disposición de la fracción XXX, del artículo 137, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal tiene dentro de sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 137 fracción XXX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, mediante el cual nombra al Consejero Electoral faltante que integrará la Comisión Permanente de Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Segundo.- La Comisión de Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, estará integrada por los Consejeros Electorales, ciudadanos Elidé Moreno Cáliz, Antonio Ponce López y Gustavo Rodríguez Castro, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal, siendo Presidenta de dicha comisión la primera de los citados.

Tercero.- Como Secretario Técnico de la Comisión de Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se estará a lo establecido en el artículo 83, fracción III, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, o en su ausencia por el Director de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Cuarto.- La comisión auxiliará al Consejo Estatal en el cumplimiento de las atribuciones que le compete relativo al acceso a la radio y televisión, en términos de las disposiciones aplicables por la Ley Electoral del Estado de Tabasco y de los acuerdos que dicte el propio órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Quinto.- La Comisión de Radio y Televisión, deberá presentar al Consejo Estatal, para el cumplimiento de sus actividades un programa de trabajo, en el que se detallen las actividades a desarrollar, procurando en todo momento garantizar el oportuno y adecuado funcionamiento de los órganos directivos y técnicos del instituto para el oportuno cumplimiento de las atribuciones a su cargo y de las obligaciones que les atribuye la Ley.

Sexto.- Durante el proceso electoral la Comisión de Radio y Televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deberá presentar al Consejo Estatal un informe mensual sobre el desarrollo de sus actividades; en año no electoral el informe deberá ser presentado de manera trimestral, asimismo deberá presentar dictámenes e informes específicos y en su caso, proyectos de resolución que resulten necesarios sobre los asuntos que le encomiende el Consejo Estatal, relativos a la denuncias y quejas presentadas por los entes atinentes.

Séptimo.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará la citada Comisión en términos del artículo 135 párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Octavo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria efectuada el día veinticinco de abril del año dos mil doce.

GUSTAVO RODRÍGUEZ CASTRO
CONSEJERO PRESIDENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (10) DIEZ FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2012/034 DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA AL CONSEJERO ELECTORAL FALTANTE QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE.

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO CE/2012/035

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO
TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA AL CONSEJERO ELECTORAL FALTANTE QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO" (PREPET) A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012.

C O N S I D E R A N D O

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 123, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática.

3. Que el artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracciones I, II y III de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el domingo 1° de julio del año 2012, se desarrollará la Jornada Electoral para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Diputados integrantes de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado y a los Presidentes Municipales y Regidores, integrantes de los Ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

5. Que el artículo 137, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como obligación del Consejo Estatal Electoral, Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos que el Consejo Estatal estime necesario solicitarles.

6. Que el artículo 139, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, señala como atribución del Secretario Ejecutivo establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo Estatal, de los resultados preliminares de la elección local. Al Sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los miembros del Consejo Estatal.

7. Que el artículo 143 fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Director de Organización y Capacitación Electoral tiene como atribución actuar como Secretario Técnico de las comisiones a que se refiere el artículo 135 de la citada Ley.

8. Que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial suplemento 7190 F de fecha 3 de agosto de 2011, reformó los artículos: 7, fracción II, 29, primer párrafo, 76, 77, 78, primer párrafo, 90, fracción III, 91, fracción I, 93, cuarto párrafo, 98, fracciones I inciso a) y IV, inciso b), 133, 135, primer párrafo, 137, fracciones VI y XXVII; 151, primer párrafo, 161, primer párrafo, 200, primer y tercer párrafo, 202, fracción VI, incisos a) y b), 210, primer párrafo, 218, segundo párrafo, 219, fracciones I, II, III y IV, y penúltimo párrafo, 225, punto 1, incisos a), b), y c), 232, tercer párrafo, 233, 237, fracciones I, II, III, V, VI, VII, 239, fracciones I, II, IV, V, VI, 242, primer párrafo, 245, fracción I, 247, fracción VIII, 261, fracción II, 266, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y su tercer párrafo; se adicionan al artículo 34, los párrafos segundo y tercero, el inciso c) a la fracción VI del artículo 202, 233, fracciones I. II y III, el inciso e) del artículo 266, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, estableciendo como fecha de inicio del proceso electoral el día 25 de noviembre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias, con jornada electoral el primer domingo de julio del año que corresponda, concurrente con la jornada electoral federal.

9. Que en virtud de la importancia que reviste el desarrollo y operación del citado programa, el Consejo Estatal en términos del artículo 135, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, considera pertinente integrar una comisión, cuyo fin sea dar seguimiento, vigilancia y cabal cumplimiento al desarrollo y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco (PREPET) para la elección ordinaria del 1° de julio del año 2012.

10. Que el artículo 58, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como derecho de los partidos políticos, formar parte de las Comisiones que el Consejo Estatal determine establecer.

11. Que en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero del año 2012 el Consejo Estatal aprobó el acuerdo número CE/2012/003 mediante el cual integró una comisión para dar seguimiento al desarrollo del "Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco" (PREPET) a utilizarse en la jornada electoral ordinaria del 1° de julio del año 2012, quedando establecido en su punto primero de acuerdo que la citada comisión estaría conformada por los Consejeros Electorales: Ciudadanos Alfonso Castillo Suárez, Antonio Ponce López y Gustavo Rodríguez Castro, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal, nombrando como Presidente de la referida comisión al primero de los citados.

12. Que el día 21 de marzo del año 20012 el C. Alfonso Castillo Suárez, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Consejero Electoral y Presidente del Consejo Estatal y siendo el ciudadano aludido integrante de la Comisión para dar seguimiento al desarrollo "Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco" (PREPET) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace necesario nombrar al Consejero Electoral que formará parte de la comisión para su adecuado funcionamiento.

13. Que por disposición de la fracción XXX, del artículo 137, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal tiene como facultad, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Por lo expuesto, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 137 fracción XXX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, mediante el cual nombra al Consejero Electoral faltante que integrará la Comisión para que dé seguimiento al desarrollo y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco, (PREPET).

Primero.- La comisión para que dé seguimiento al desarrollo y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco, (PREPET), estará conformada por los Consejeros Electorales: Gustavo Rodríguez Castro, Antonio Ponce López y Jorge Montaño Ventura, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal, nombrando como Presidente de la referida comisión al primero de los citados.

Segundo.- Como Secretario Técnico de la Comisión que dé seguimiento al desarrollo del "Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco" (PREPET), fungirá el Director de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en términos de los artículos 135 y 143 fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Tercero.- La comisión elaborará los *lineamientos* correspondientes para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco, (PREPET), mismos que deberán ser aprobados por el Consejo Estatal.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y agréguese a la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria efectuada el día veinticinco de abril del año dos mil doce.

GUSTAVO RODRÍGUEZ CASTRO
CONSEJERO PRESIDENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (5) CINCO FOJAS ÚTILES, COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2012/036 DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA AL CONSEJERO ELECTORAL FALTANTE QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO" (PREPET) A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, SIRVIÓ QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE.

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO CE/2012/036

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA "LA NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL *E-LEARNING*" QUE SERÁN APLICADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.

CONSIDERANDO

1. Que como lo establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su Artículo 9 apartado C, fracción I, inciso a) y el Artículo 122 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco es el organismo público, de carácter autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad.

2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el domingo 1° de julio del año 2012, se desarrollará la Jornada Electoral para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Diputados al Congreso del Estado y a los integrantes de los Ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

3. Que el Artículo 123, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto, las siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática.

4. Que el Artículo 126 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

5. Que en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto del presente mil once, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo número CE/2011/004, mediante el cual se constituyó la Comisión permanente de Organización y Capacitación Electoral, de conformidad con el Artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

6. Que el artículo 143, fracción XXII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como atribución de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, elaborar y proponer los programas de capacitación electoral que desarrollarán las Juntas Electorales Distritales y Municipales.

7. Que la fracción IV del artículo 147, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, señala como atribución de las Juntas Electorales Distritales, capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, en los términos del libro Quinto de la Ley.

8. Que el párrafo segundo del artículo 166 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, señala que las Juntas Electorales Distritales llevarán a cabo, durante el proceso electoral cursos de capacitación electoral a los ciudadanos residentes en sus Distritos.

9. Que en términos del artículo 200 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en sesión de instalación de fecha 25 de noviembre del año 2012, el Consejo Estatal inició el proceso electoral ordinario 2011-2012 de las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos principios.

10. Que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial suplemento 7190 F de fecha 3 de agosto de 2011, reformó los artículos: 7, fracción II, 29, primer párrafo, 76, 77, 78, primer párrafo, 90, fracción III, 91, fracción I, 93, cuarto párrafo, 98, fracciones I inciso a) y IV, inciso b), 133, 135, primer párrafo, 137, fracciones VI y XXVII; 151, primer párrafo, 161, primer párrafo, 200, primer y tercer párrafo, 202, fracción VI, incisos a) y b), 210, primer párrafo, 218, segundo párrafo, 219, fracciones I, II, III y IV, y penúltimo párrafo, 225, punto 1, incisos a), b), y c), 232, tercer párrafo, 233, 237, fracciones I, II, III, V, VI, VII, 239, fracciones I, II, IV, V, VI, 242, primer párrafo, 245, fracción I, 247, fracción VIII, 261, fracción II, 266, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y su tercer párrafo; se adicionan al artículo 34, los párrafos segundo y tercero, el inciso c) a la fracción VI del artículo 202, 233, fracciones I, II y III, el inciso e) del artículo 266, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, estableciendo como fecha de inicio del proceso electoral el día 25 de noviembre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias, con jornada electoral el primer domingo de julio del año que corresponda, concurrente con la jornada electoral federal.

11. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 137 fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, mediante acuerdo número CE/2011/002 de fecha 26 de mayo de 2011, ordenó a la Junta Estatal Ejecutiva de ese organismo electoral, hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio del Estado en distritos electorales uninominales, cuyos puntos de acuerdo son del tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos del artículo 137, fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ordena a la Junta Estatal Ejecutiva de este organismo electoral, se realice lo conducente a fin de hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio del Estado en Distritos Electorales Uninominales.

SEGUNDO.- La Dirección de Organización y Capacitación Electoral, será la encargada de informar oportunamente al pleno del Consejo Estatal, de las actividades que se realicen relativas a los estudios motivo del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

12. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 137 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, mediante acuerdo número CE/2011/010 de fecha 16 de noviembre de 2011, ordenó a la Junta Estatal Ejecutiva de este organismo electoral, hacer los estudios y formular los proyectos para la división del ámbito territorial de las circunscripciones electorales plurinominales, así como el número de diputados de representación proporcional a elegirse en cada una de ellas observando lo establecido en los artículos 12 párrafo segundo, y 14 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuyos puntos de acuerdo son los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos del artículo 137, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ordena a la Junta Estatal Ejecutiva de este organismo electoral, hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio del Estado para la división del ámbito territorial de las circunscripciones electorales plurinominales, así como el número de Diputados de Representación Proporcional a elegirse en cada una de ellas, observando lo establecido en los artículos 12, segundo párrafo, y 14 primero y segundo párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- La Dirección de Organización y Capacitación Electoral, será la encargada de informar oportunamente a los integrantes del Consejo, de las actividades que se realicen relativas a los estudios motivo del presente acuerdo.

13. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre del año 2011, aprobó el acuerdo número CE/2011/013, mediante el cual determinó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, el ámbito territorial de cada una de las circunscripciones plurinominales, así como el número de diputados por el principio de representación proporcional que deban elegirse en cada una de ellas, para el proceso electoral ordinario 2011-2012, con base en los estudios presentados por la Junta Estatal Ejecutiva, en observancia del artículo 199 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, y en sus puntos de acuerdo tercero y quinto estableció:

Tercero.- En términos de los considerandos del presente acuerdo y conforme a los estudios realizados por la Junta Estatal Ejecutiva, se determina como ámbito territorial de las circunscripciones plurinominales para el proceso electoral ordinario 2011 2012, la siguiente:

La primera Circunscripción Plurinominal la conforman los distritos de:

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL
I	Distrito Electoral con Cabecera en Tenosique
VI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VIII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
IX	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
X	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XV	Distrito Electoral con Cabecera en Emiliano Zapata
XVIII	Distrito Electoral con Cabecera en Macuspana
XXI	Distrito Electoral con Cabecera en Teapa

Previendo como Cabecera de circunscripción el VI Distrito Electoral con Cabecera en Centro.

La segunda Circunscripción Plurinominal la integran los distritos de:

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL
II	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
III	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
IV	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
V	Distrito Electoral con Cabecera en Centla
XII	Distrito Electoral con Cabecera en Comalcalco
XIII	Distrito Electoral con Cabecera en Comalcalco
XIV	Distrito Electoral con Cabecera en Cunduacán
XVI	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
XVII	Distrito Electoral con Cabecera en Jalpa de Méndez
XIX	Distrito Electoral con Cabecera en Nacajuca
XX	Distrito Electoral con Cabecera en Paraíso

Previendo como Cabecera de circunscripción el II Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas.

Quinto.- Para el proceso electoral ordinario 2011 - 2012 se mantiene la demarcación territorial de los 21 Distritos Electorales Uninominales, quedando dividido el territorio del Estado de Tabasco en 21 Distritos Electorales Uninominales como se precisa a continuación:

DISTRITO ELECTORAL	
I	Distrito Electoral con Cabecera en Tenosique
II	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
III	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
IV	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
V	Distrito Electoral con Cabecera en Centla
VI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VIII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
IX	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
X	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XII	Distrito Electoral con Cabecera en Comalcalco
XIII	Distrito Electoral con Cabecera en Comalcalco

	DISTRITO ELECTORAL
XIV	Distrito Electoral con Cabecera en Cunduacán
XV	Distrito Electoral con Cabecera en Emiliano Zapata
XVI	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
XVII	Distrito Electoral con Cabecera en Jalpa de Méndez
XVIII	Distrito Electoral con Cabecera en Macuspana
XIX	Distrito Electoral con Cabecera en Nacajuca
XX	Distrito Electoral con Cabecera en Paraíso
XXI	Distrito Electoral con Cabecera en Teapa

14. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, consideró necesario implementar un Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral, que permita dar seguimiento a la capacitación electoral de los ciudadanos a través de evaluaciones realizadas por medios electrónicos, con la finalidad de garantizar la calidad de la capacitación de los ciudadanos que conformaran las mesas directivas de casillas durante la Jornada Electoral del próximo 1° de julio. Por ese motivo en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero del año 2012, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo CE/2012/010, mediante el cual se determinó contratar los servicios de la empresa DSI, como responsable de desarrollar el "Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco" y el **"Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral"** ***E-LEARNING***, a utilizarse con motivo de la jornada electoral del 1° de julio del año 2012, mediante la cual elegiremos, al Gobernador del Estado, Diputados a la LXI Legislatura y Presidentes Municipales y Regidores.

15. Que en los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo CE/2012/010, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria efectuada el día 13 de febrero del año dos mil doce, se determinó lo siguiente:

> Tercero.- Implemèntese un Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Capacitación Electoral que coadyuve con las finalidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
>
> Cuarto.- Se ordena a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, elaborar la propuesta de normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas correspondientes para el Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Capacitación Electoral, sin menoscabo de las atribuciones de las áreas del Instituto.

16. Que la aplicación del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral "*E-LEARNING*", determina la necesidad de establecer la Normatividad, Lineamientos y Especificaciones Técnicas Correspondientes al Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Capacitación Electoral *E-LEARNING*, para el funcionamiento del Programa en los Centros de Evaluación y Diagnóstico, ubicados en las 21 Juntas Electorales Distritales en el Estado, diseñado para evaluar la calidad en la capacitación del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, que permitirá conocer a detalle el estado que guarda el proceso de capacitación del personal operativo de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, así como los ciudadanos que habrán de recibir y contar la votación el próximo 1° de julio del año 2012.

17. Que la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, con la atribución establecida en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y con lo señalado en los puntos Tercero y Cuarto del acuerdo CE/2012/010, transcrito en el considerando 15, elaboró en coordinación con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, "la Normatividad, Lineamientos y Especificaciones Técnicas Correspondientes al Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Capacitación Electoral *E-LEARNING*" que serán aplicados para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, mismo que corre agregado al presente acuerdo, como si se insertara a la letra, formando parte del mismo.

18. Que la Comisión de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, celebró sesión extraordinaria el día veintiuno de abril de 2012, aprobando "la Normatividad, Lineamientos y Especificaciones Técnicas Correspondientes al Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Capacitación Electoral *E-LEARNING*" que serán aplicados para el proceso electoral ordinario 2011-2012, remitiéndolo al Secretario Ejecutivo mediante oficio número COYCE/ST/ST/001/2012, signado por el Secretario Técnico de la citada Comisión.

19. Que la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en su artículo 137 fracción XXX establece como una de las atribuciones del Consejo Estatal, el dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores funciones y las demás que le confiere la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 137 fracción XXX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, mediante el cual aprueba "la Normatividad, Lineamientos y Especificaciones Técnicas Correspondientes al Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Capacitación Electoral *E-LEARNING*" que serán aplicados para el proceso electoral ordinario 2011-2012.

Segundo.- Se aprueba la Normatividad, Lineamientos y Especificaciones Técnicas Correspondientes al Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Capacitación Electoral *E-LEARNING*, mismo que corre agregado al presente acuerdo como si se insertara a la letra, formando parte integra del mismo.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y agréguese a la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria efectuada el día veintiuno de abril del año dos mil doce.

GUSTAVO RODRÍGUEZ CASTRO
CONSEJERO PRESIDENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (10) DIEZ FOJAS ÚTILES Y ANEXO CONSISTENTE EN DIECISÉIS FOJAS, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2012/006 DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA "LA NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL E-LEARNING" QUE SERÁN APLICADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENTREGADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE.

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL

"E-LEARNING"

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

25 de Abril de 2012

ÍNDICE

- I) Objetivo .....
- II) Obligatoriedad .....
- III) Condiciones de Operación y Seguridad .....
- IV) Estructura Regional .....
- V) Evaluaciones y Temarios .....
- VI) Mecánica Operativa y Aplicación de Evaluaciones .....
- VII) Introducción y Capacitación del e-learning .....
- VIII) Comisión de Organización y Capacitación Electoral y las Direcciones de apoyo .....
- IX) Estrategia General para la Implementación de Planes de Re-capacitación .....
- X) Centros de Control, Seguimiento y Difusión .....
- XI) Descripción de Componentes .....

I).- Objetivo.

Establecer los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral "e-learning" en los Centros de Evaluación y Diagnóstico, ubicados en las 21 Juntas Electorales Distritales en el Estado.

El Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral, ha sido diseñado para incrementar la calidad en la capacitación del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, a través de sistemas de evaluación y seguimiento electrónico que permiten conocer en forma inmediata el nivel de preparación de la estructura electoral, así como la detección oportuna de los problemas que llegaran a presentarse durante las etapas de capacitación, generando información oportuna para la realización de planes correctivos y de re-capacitación por medio de los sistemas computarizados más avanzados.

Los Centros de Evaluación y Diagnóstico, tienen como finalidad conocer a detalle el estado que guarda el proceso de capacitación al personal operativo de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, así como los ciudadanos que habrán de recibir y contar la votación el próximo 1 de julio, día de la Jornada Electoral. Este sistema permitirá conocer la calidad de la capacitación y en su caso, la necesidad de aplicar los planes de re-capacitación para la obtención de los resultados óptimos del proceso electoral ordinario 2011-2012, buscando de esta manera el adecuado desempeño de los funcionarios de casilla.

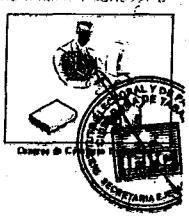

II).- Obligatoriedad.

Estos lineamientos han sido aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en término de lo dispuesto por los artículos 128 y 137 Fracciones I y XXX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, **por lo que deberán ser aplicados de manera obligatoria en los Centros de Evaluación** y Diagnóstico, ubicados en las Juntas Electorales Distritales.

El Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral "e-learning" se incorpora a través de la empresa DSI a las 21 Juntas Electorales Distritales, con la participación de Operadores e Ingenieros de Soporte Técnico, empleando para ello equipo de cómputo y sistemas de información.

III).- Condiciones de Operación y Seguridad.

Centros de Evaluación y Diagnóstico:

Son centros de cómputo que se ubicarán en las Juntas Electorales Distritales, donde se aplicarán las evaluaciones a los Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Vocales de Organización y Capacitación Electoral de las Juntas Electorales Distritales y Municipales (Capa I), así como a los Auxiliares de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales (Capa II). Estos exámenes se realizarán interactivamente con el equipo de cómputo y un responsable del sistema de evaluación (Operador) que garantiza la aplicación correcta de la evaluación.

Estos centros de cómputo están acondicionados para realizar la operación de los equipos de lectura óptica (OMR) que permiten registrar y calificar las evaluaciones de los Presidentes, Secretarios, Escrutadores y Suplentes Generales de las Mesas Directivas de Casilla (Capa III).

Espacio:

Para su instalación y operación, los Centros de Evaluación y Diagnóstico deberán contar con espacio suficiente y energía eléctrica, por lo que aquellas Juntas Distritales que no tengan estas características deberán notificar oportunamente a la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Dichos Centros de Evaluación y Diagnóstico se ubicarán en el espacio designado por la Junta Electoral Distrital respectiva, siempre y cuando cumpla con los requerimientos correspondientes.

Mobiliario:

Para colocar el equipo de cómputo, la empresa DSI colocará mesas necesarias para el equipo de captura que se instale en cada Junta Electoral Distrital.

Instalación Eléctrica:

El espacio designado, deberá contar con contactos eléctricos instalados adecuadamente para cada equipo, con energía regulada, además de la iluminación necesaria para poder trabajar.

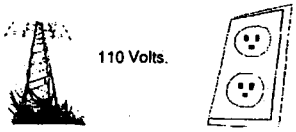

Para los efectos antes referidos, el soporte técnico mediante recorridos (rutas de inspección) verificará y emitirá un informe de la situación y condiciones

de energía de las Juntas Electorales Distritales, su legalidad en la acometida eléctrica, así como la calidad del servicio para el óptimo funcionamiento del programa.

Línea de Comunicación de Datos:

Cada Centro de Evaluación y Diagnóstico Distrital contará con una línea de comunicación para voz, datos, que también servirá para el envío de documentos certificados al Centro de Evaluación y Seguimiento Estatal.

Asimismo, solo en caso de contingencia sobre la línea telefónica, la empresa DSI, podrá utilizar la línea de la Junta Electoral Distrital para el envío de información al Centro de Evaluación y Seguimiento Estatal, cubriendo los correspondientes ya sea mediante lada 01800 ó cuantificación directa.

El Soporte Técnico verificará el óptimo funcionamiento de esta comunicación.

Limpieza:

Debido a las características del equipo se deberá realizar la limpieza diariamente del espacio para evitar la acumulación de polvo y el deterioro del mismo, lo que pudiera ocasionar un mal funcionamiento.

Seguridad:

Los Centros de Evaluación y Diagnóstico deberán garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, esto se logrará a través de medidas que eviten la filtración de datos no deseados por medio del control de acceso al personal y el control de las claves de acceso a los sistemas de información, así como la integridad y seguridad de los datos procesados.

- **Acceso Físico al área de Cómputo**

Corresponde exclusivamente al Operador acreditado por la empresa DSI el acceso y uso del equipo de cómputo de los Centros de Evaluación y Diagnóstico ubicados en las 21 Juntas Electorales Distritales, así como el acceso de todo el personal que será evaluado en las mismas.

- **Clave de Acceso al Equipo de Cómputo**

Se asignan claves únicas al Operador para tener acceso al sistema de información. El buen uso y confidencialidad de las claves son responsabilidad exclusiva del Operador.

- **Uso exclusivo del Equipo de Cómputo**

El uso del equipo de cómputo del programa en las Juntas Electorales Distritales es de carácter exclusivo; con ello se asegura la adecuada operación de los sistemas y el tiempo de vida necesario de los consumibles tales como toners y cartuchos de tinta para impresora.

- **Resguardo de Equipo de Cómputo**

Como medida preventiva y considerando que una vez que el equipo de cómputo es ingresado a los inmuebles de las Juntas Electorales Distritales, éste deberá permanecer en custodia de la Junta Electoral Distrital, por lo que el resguardo de los equipos de cómputo instalados, estarán a cargo de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Electorales Distritales y el personal técnico de la empresa DSI correspondiente.

IV).- Estrustura Regional

El Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral que se instalará en las 21 Juntas Electorales Distritales, incluye personal operativo y de supervisión, que facilita las actividades operativas y el óptimo funcionamiento de los Centros de Evaluación y Diagnóstico.

Soportes Técnicos Regionales.- Es la autoridad técnica y por tanto responsable del funcionamiento eficiente de los servicios técnicos, administrativos y humanos del programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral en los Centros de Evaluación y Diagnóstico adscritos a su región (centro, sierra, ríos y chontalpa), así como de la contratación y capacitación de los recursos humanos (Operadores).

Operador.- Es la persona responsable de la operación de las evaluaciones en el Centro de Evaluación y Diagnóstico. Asimismo, es el encargado de entregar un reporte diario de las actividades realizadas, estableciéndose como sus funciones principales las de revisar el buen funcionamiento del centro de cómputo respectivo, así como de los procesos de entrega y recepción de fichas, de la aplicación de las evaluaciones en el equipo de cómputo a los Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios, Vocales de Organización y Capacitación Electoral, Supervisores Electorales, Auxiliares del VOCE y Capacitadores-Asistentes Electorales, y del envío oportuno de la información y bitácoras al Centro de Evaluación y Seguimiento Estatal.

V).- Evaluaciones y Temarios

Evaluaciones

Para elevar el nivel de calidad en la capacitación del proceso electoral, es indispensable llevar a cabo la evaluación en 3 capas:

- Capa I "Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Vocales de Organización y Capacitación Electoral de las Juntas Electorales Distritales y Municipales"
- Capa II "Auxiliares de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales."
- Capa III "Integrantes de las Mesas Directivas de Casilla (Presidentes, Secretarios, Escrutadores y Suplentes Generales)".

Inicio, Seguimiento y Difusión de Eval. CAPA I Consejos Dist. y Muni.	02-may	15-may
Inicio, Seguimiento y Difusión de Eval. CAPA II Capac, Coord, D y M	02-may	20-may
Inicio, Seguimiento y Difusión de Eval. CAPA III Funcionaros MDC	22-may	27-jun

Temarios

El Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral, se instrumenta a través de temarios básicos:

Capa I) Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y Vocales de Organización y Capacitación Electoral de las Juntas Electorales Distritales y Municipales

- **TEMA I** Actos Preparatorios de la Elección.
- **TEMA II** Jornada Electoral.
- **TEMA III** Actos Posteriores a la Elección.

**Aplicación: Centros de Evaluación y Diagnóstico con personal de la empresa.

Capa II) Auxiliares de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales.

- **TEMA I** Actos Preparatorios de la Elección.
- **TEMA II** Jornada Electoral.
- **TEMA III** Llenado de documentación electoral e integración de paquetes.

**Aplicación: Centros de Evaluación y Diagnóstico con personal de la empresa.

Capa III) Integrantes de las Mesas Directivas de Casilla (Presidentes, Secretarios, Escrutadores y Suplentes Generales)

- **TEMA I** Jornada Electoral.
- **TEMA II** Llenado de documentación electoral e integración de paquetes.

**Aplicación: En campo vía los Capacitadores-Asistentes Electorales.

VI).- Mecánica Operativa y Aplicación de Evaluaciones.

Material de Evaluación.-

La empresa realizará la impresión y armado de los "sobres de evaluación" para cada Capacitador-Asistente Electoral, agrupándolos y entregándolos en paquetes perfectamente señalados en cada Junta Electoral Distrital.

Cada "Sobre de evaluación" contiene:

- Cuestionario.
- Hoja de Respuestas "Fichas de Resultados".
- Sobre de Resultados (en él, se guarda el cuestionario y la ficha de resultados).

El contenido de los exámenes será elaborado en coordinación con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral del IEPC Tabasco.

Criterios de Evaluación.

Para poder valorar los resultados, es necesario establecer los criterios de evaluación que rijan el comportamiento que accionen los planes de re-capacitación que deberá instrumentar la Dirección de Organización y Capacitación Electoral y para ello se establecen los siguientes criterios:

- Excelente: Igual o Superior al 95%
- Bueno: Igual o Superior al 85% y menor al Grado Excelente
- Regular: Igual o Superior al 70% y menor al Grado Bueno
- Inaceptable: Menor al 70%.

Evaluación a Vocales Distritales y Municipales, Auxiliares Electorales Distritales y Municipales, Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Esta evaluación se llevará a cabo a través de los equipos de cómputo instalados en las Juntas Electorales Distritales, mediante la utilización de sistemas y exámenes específicos para cada módulo con el auxilio de Operadores, y está orientado para los siguientes funcionarios:

- Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios y de Organización, Capacitación de las Juntas Electorales Distritales y Municipales.
- Auxiliares Electorales de ambas Juntas
- Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Los Vocales Distritales y Municipales, Auxiliares Electorales, Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales; deberán contestar las evaluaciones que le correspondan dentro del periodo señalado en sus respectivas Juntas Electorales Distritales, estableciendo para ello que una vez iniciada la evaluación del tema correspondiente no podrá interrumpirse y deberá realizarlo en un tiempo no mayor a 10 minutos, ya que el sistema cuenta con un temporizador que al concluir los 10 minutos, termina, califica y envía el resultado al Centro de Evaluación y Seguimiento Estatal, sin que exista la posibilidad de que el operador pueda suspenderlo.

Para aquéllas evaluaciones cuyo resultado inmediato arroje un valor que determine la necesidad de re-capacitarse en el tema correspondiente, el sistema permite realizar nuevas evaluaciones con una diferencia de tiempo de 24 horas mínimo, para dar paso a que los resultados formen parte de la estadística diaria y que el funcionario pueda re-capacitarse.

Para la aplicación de las evaluaciones del personal de las Juntas Electorales Municipales, éstos deberán acudir a la Junta Electoral Distrital respectiva, de acuerdo a la siguiente tabla:

Junta Municipal	Junta Distrital a donde acudirán	
Balancán	I	Tenosique
Cárdenas	II	Cárdenas
Centla	V	Centla
Centro	VII	Centro
Comalcalco	XII	Comalcalco
Cunduacán	XIV	Cunduacán
Emiliano Zapata	XV	Emiliano Zapata
Huimanguillo	XVI	Huimanguillo
Jalapa	XI	Centro
Jalpa de Méndez	XVII	Jalpa de Méndez
Jonuta	XV	Emiliano Zapata
Macuspana	XVIII	Macuspana
Nacajuca	XIX	Nacajuca
Paraíso	XX	Paraíso
Tacotalpa	XXI	Teapa
Teapa	XXI	Teapa
Tenosique	I	Tenosique

Nota: Los Vocales, Auxiliares, Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales de las Juntas Electorales Distritales responderán las evaluaciones correspondientes en sus respectivas sedes.

Evaluación a Integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.-

Esta evaluación se implementa en campo, y se llevará por conducto de los capacitadores-asistentes electorales del Instituto, a través de las hojas de preguntas y fichas de respuestas que se encontrarán en los sobres de evaluación y se aplicarán inmediatamente después de que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla hayan recibido la capacitación correspondiente. Esta actividad se realizará en la Segunda Etapa de Capacitación.

Cada sobre de evaluación contiene: Hoja de Preguntas, Fichas de Respuestas y Sobre de Respuestas. Durante sus recorridos los Capacitadores-Asistentes, acumularán las fichas de evaluación que contienen los resultados de las evaluaciones (fichas de respuestas), y los harán llegar a los Centros de Evaluación y Diagnóstico que les corresponda, a través de sus Vocales de Organización y Capacitación Electoral o Auxiliares del VOCE.

El Operador registrará inmediatamente las "fichas de resultados" y emitirá un comprobante en cuyo contenido se señale la cantidad de fichas válidas y rechazadas; digitalizará el reporte impreso del sistema y enviará la información al Centro de Evaluación y Seguimiento Estatal por medio de la RED de Comunicaciones del sistema e-learning.

El Capacitador-Asistente deberá solicitar el reporte estadístico de los resultados de las evaluaciones de las casillas que le correspondan, para que inmediatamente formule las acciones correctivas instrumentadas bajo la supervisión de la autoridad distrital.

Si el Capacitador-Asistente no se encuentra presente al momento de la calificación, el operador entregará el comprobante y el reporte correspondiente al Vocal de Organización y Capacitación Electoral de la Junta Electoral Distrital para que adopte las medidas necesarias al respecto.

Re-capacitación y Repetición de Evaluaciones.-

Los funcionarios y el personal de los órganos distritales y municipales, que en las evaluaciones señaladas NO hayan alcanzado resultados satisfactorios, serán objeto de una Re-capacitación por parte del área correspondiente. Su finalidad será la de esclarecer las dudas para estar en condiciones de repetir la evaluación. Las repeticiones de evaluaciones ya realizadas se considerarán "Intentos" y pueden efectuarse hasta tres veces, con la salvedad que se tendrá al menos 24 horas entre un intento y otro.

En el caso de los integrantes de las mesas directivas de casilla, que en las evaluaciones señaladas NO hayan alcanzado resultados satisfactorios, serán objeto de una Re-capacitación por parte de los capacitadores-asistentes electorales, para elevar su nivel de capacitación.

VII).- Introducción y Capacitación del e-learning

Capacitación a la estructura estatal de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral.-

Con el propósito de difundir estos lineamientos en la estructura de los Órganos Electorales Distritales y Municipales (Vocales, Auxiliares, Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales), la empresa DSI llevará a cabo reuniones constantes con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, con el objeto de que conozcan el programa, y cuenten con todas las herramientas necesarias para darlas a conocer, éstas reuniones incluyen:

- Presentación del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral.
- Descripción de los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral.
- Demostración de la operación del Sistema de Evaluación.
- Demostración del Sistema de Operación y Control para el área de capacitación.

La empresa DSI, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva y con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, con el conocimiento pleno de este programa, realizarán la capacitación a los Vocales Distritales y Municipales y a los Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales. Estos últimos serán los responsables de llevar a cabo las evaluaciones a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla en el mismo momento en que realizan las visitas que tengan programadas.

El funcionamiento y éxito de este programa se da única y exclusivamente cuando el Capacitador-Asistente Electoral aplique al final de la capacitación, la evaluación correspondiente que permita conocer la calidad del aprendizaje asimilado por los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.

La aplicación de este programa busca mejorar el desempeño de los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, evitándose con ello que propicien inconsistencias en el llenado de actas e integración de paquetes electorales.

Asimismo, para que el programa funcione eficientemente, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral revisará periódicamente el resultado de los criterios de evaluación, así como la implementación de planes de retroalimentación (recapacitación).

Capacitación de los Operadores en las Juntas Electorales Distritales.-

Debido a que el Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral "e-learning" es un instrumento eminentemente tecnológico, resulta necesario que los soportes técnicos regionales, así como los operadores de los Centros de Evaluación y Diagnóstico adquieran experiencia y dominio en la utilización de los sistemas y equipo de cómputo.

Mediante esta capacitación, se garantizarán los trabajos de operación y conocimiento pleno de las actividades de evaluación y seguimiento de la capacitación electoral.

La Capacitación incluye:

- Presentación del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral.
- Dominio de los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- Dominio de la operación del Sistema de Evaluación Capa I, II y III.
- Reportes, envío e informes al Centro de Evaluación y Seguimiento Estatal.

VIII).- Comisión de Organización y Capacitación Electoral y las Direcciones de apoyo.

La Comisión de Organización y Capacitación Electoral es el enlace entre el Consejo Estatal del Instituto Electoral y la empresa DSI facultada para instrumentar el Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral, entre sus principales funciones se encuentran la supervisión y revisión de avances, de acuerdo al Plan de Trabajo propuesto por la empresa para cumplir en tiempo y forma de los objetivos señalados y establecidos en estos lineamientos.

Los responsables de la empresa se coordinarán y operarán directamente con la Secretaría Ejecutiva y Direcciones de Organización y Capacitación Electoral y de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con el propósito de establecer vínculos de integración y responsabilidad en la estructura operativa, funcionamiento y logística en la aplicación de las evaluaciones; así como para difundir los lineamientos para el funcionamiento del

Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral "e-learning" entre las Juntas Electorales Distritales y coordinar las capacitaciones y evaluaciones descritas en el presente documento.

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y las Direcciones del mismo, recibirán periódicamente los reportes de avance y calidad del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral.

IX).- Estrategia General para la implementación de planes de re-capacitación.

Acorde con los lineamientos normativos del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación Electoral "elearning", la información reportada diariamente sobre los resultados de la evaluación aplicada en las tres capas, servirá de base para tomar decisiones inmediatas y oportunas que se traduzcan en acciones concretas de reforzamiento de la capacitación a nivel distrito, sección y casilla.

A nivel central, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral define los planes de acción inmediata, seguimiento y control.

A nivel Distrital, la Junta Electoral Distrital vigila y coordina la aplicación de medidas correctivas y atenderá esta tarea con la siguiente estructura:

- El Vocal de Organización y Capacitación Electoral: Recibe el reporte diario así como las instrucciones de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, para atender los puntos críticos de sus áreas de responsabilidad, además instruye al Capacitador-Asistente e informa de las acciones emprendidas.

- El Capacitador-Asistente Electoral: Recibe instrucciones del Vocal de Organización y Capacitación Electoral para atender secciones y/o casillas críticas dentro de su ámbito de responsabilidad e informa de las acciones emprendidas.

Las acciones inmediatas de re-capacitación, focalizadas a través de la identificación puntual de los sitios de bajo aprovechamiento de la capacitación, se guiarán con los temas y preguntas no resueltos satisfactoriamente por los integrantes de las tres capas sujetas a evaluación y seguimiento, a efecto de que los responsables del área de capacitación de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral reciban la instrucción precisa, las transmitirán de inmediato a las Juntas Electorales Distritales, iniciando con ello el seguimiento de la acción.

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral, elaborará los planes para llevar a cabo la re-capacitación correspondiente.

X).- Centros de Control, Seguimiento y Difusión.

Este centro se implementa para estar a disposición de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, lo cual les permitirá conocer en tiempo real los resultados de los grupos de evaluaciones en toda la geografía electoral, además de ser el Centro Estatal de Operaciones.

Se contará con diversos escenarios para la difusión de la información, con sistemas inteligentes que expresan el despliegue de la capacitación, así como el avance y calidad de la capacitación electoral, impresión de reportes y gráficas en línea.

Para lo anterior, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, se encargará de la estrategia y seguimiento de las evaluaciones efectuadas a los Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios, Vocales de Organización y Capacitación Electoral, Auxiliares del VOCE y Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales, así como a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.

En la Dirección de Organización y Capacitación Electoral estarán instalados 4 equipos de cómputo disponibles para la consulta, operación, supervisión y control del programa de evaluación y seguimiento de las tres capas. Asimismo, los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, tendrán acceso permanente.

Adicionalmente, los sistemas de difusión y consulta han sido diseñados para dar a conocer de manera autónoma y en forma cíclica los resultados de las evaluaciones efectuadas en la estructura electoral señalándolos en pantallas ejecutivas de alta definición formato HD/16:9 en LCD, a Nivel Estatal, Distrital, Municipal y de Casilla, en medios cartográficos implementados para la consulta en las siguientes áreas:

- Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.
- Director de Organización y Capacitación Electoral.

XI) Descripción de Componentes.

Componentes de los Centros de Evaluación y Diagnóstico

CPU.- Es el cerebro del Centro de Cómputo en el que se procesa y almacena la información referente a los resultados de las evaluaciones.

Monitor.- Es la pantalla que permite visualizar la información que se captura y que en su momento se registra en el CPU.

Pantalla LCD.- Es la pantalla que presenta la información en ambiente de Alta Definición por medio de pantallas de LCD en formato WIDE de 40".

Impresora.- Equipo a través del cual se imprimen los resultados de los procesos de la evaluación y diagnóstico.

Fax Telefónico.- Equipo telefónico que nos permite enviar a través de una línea telefónica, un documento impreso de un punto geográfico a otro.

Módem.- Equipo que permite la comunicación y transmisión de datos entre dos computadoras.

Lector de Fichas OMR.- Dispositivo Electrónico de lectura de marcas ópticas diseñado para la implementación de evaluaciones y encuestas.

No-Break.- Equipo electromagnético que además de regular la energía eléctrica de salida hacia la computadora, elimina los picos de voltaje y proporciona energía ininterrumpida y constante hasta por un período de 20 minutos, en el caso de fallas en las líneas eléctricas convencionales.

Multifuncional.- Equipo que permite realizar la digitalización de documentos, y diversas tareas como son fotocopiado de documentos, envío fax e impresora auxiliar.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO: | DISTRITO ELECTORAL: | SECCIÓN: | TIPO DE CASILLA (MARQUE CON X) BÁSICA ☐ CONTIGUA ☐ EXTRAORDINARIA ☐ ESPECIAL ☐

INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 165, 166, 167, 169, 236, 238, 241, 242, 243, 244, 255, 256, 257, 258, 259, 264, 267, 268, 269, 277 Y 278 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (CALLE, NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA, POBLACIÓN)

_____ SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: _____ (NÚMERO) A. M. DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2012

SI LA CASILLA SE INSTALA EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, EXPLICAR LA CAUSA _____

ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y MARQUE CON UNA "X" SI EL FUNCIONARIO FUE TOMADO DE LA FILA. ASEGÚRESE QUE FIRMEN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	DE LA FILA	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
PRIMER ESCRUTADOR			
SEGUNDO ESCRUTADOR			

BOLETAS RECIBIDAS	CON NÚMERO	CON LETRA	DEL FOLIO	AL FOLIO
GOBERNADOR				
DIPUTADOS				
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES				

ANOTE LAS SIGLAS DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECE EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR CONSENSO PARA FIRMAR LAS BOLETAS _____

	CON NÚMERO	CON LETRA
TOTAL DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFÍA (SÓLO CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS).		
EN SU CASO, TOTAL DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN		

	MARQUE CON X: SÍ	NO
¿LAS URNAS FUERON ARMADAS ANTE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS?		
¿SE COMPROBÓ QUE LAS URNAS ESTABAN VACÍAS?		
¿SE COLOCARON LAS URNAS EN UN LUGAR ADECUADO A LA VISTA DE TODOS?		
¿ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO SOLICITÓ RUBRICAR LAS BOLETAS?		

¿SE REGISTRARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? (MARQUE CON X: SÍ / NO) EN SU CASO SE REGISTRARON EN _____ (CON NÚMERO) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA.

NOMBRE Y FIRMA	NO PRUEBA POR ESCRITO	NO PRUEBA POR ESCRITO	PRUEBA SUS PRESUNCIONES	NOMBRE Y FIRMA	NO PRUEBA POR ESCRITO	NO PRUEBA POR ESCRITO
PAN 1				PRD 1		
2				2		
PRI 1				PT 1		
2				2		
PVEM 1				CONVERGENCIA 1		
2				2		
ALIANZA 1						
2						

LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS _____ (CON NÚMERO) HORAS _____ (CON LETRA)

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA VOTACIÓN? (MARQUE CON X: SÍ / NO) EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ (NÚMERO) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ (CON NÚMERO) HORAS _____ (CON LETRA) POR QUÉ?

MARQUE CON X:

☐ 1.- A LAS SEIS DE LA TARDE YA NO HABÍA ELECTORES EN LA CASILLA

☐ 2.- DESPUÉS DE LAS SEIS DE LA TARDE AÚN HABÍAN ELECTORES PRESENTES EN LA CASILLA

☐ 3.- ANTES DE LAS SEIS DE LA TARDE YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA	NO PRUEBA POR ESCRITO	NO PRUEBA POR ESCRITO	PRUEBA SUS PRESUNCIONES	NOMBRE Y FIRMA	NO PRUEBA POR ESCRITO	NO PRUEBA POR ESCRITO
PAN 1				PRD 1		
2				2		
PRI 1				PT 1		
2				2		
PVEM 1				CONVERGENCIA 1		
2				2		
ALIANZA 1						
2						

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, ENTRÉGUESE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

2

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:	DISTRITO ELECTORAL:	TIPO DE CASILLA MARQUE CON X: BÁSICA ☐ CONTIGUA ☐ EXTRAORDINARIA ☐ ESPECIAL ☐
	SECCIÓN:	

UBICACIÓN DE CASILLA: _____ (CALLE, NÚMERO, COLONIA O LOCALIDAD)

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.	TOTAL DE VOTANTES: CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y LOS CIUDADANOS QUE VOTARON CON SU SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL.
CON NÚMERO / CON LETRA	CON NÚMERO / CON LETRA
TOTAL DE BOLETAS DE GOBERNADOR EXTRAÍDAS DE LA URNA (MÁS BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRA URNA)	NÚMERO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA SIN ESTAR EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES
CON NÚMERO / CON LETRA	CON NÚMERO / CON LETRA

EXPEDIENTE GOBERNADOR

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE GOBERNADOR EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA

PARTIDOS	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
CONVERGENCIA		
NUEVA ALIANZA		
PASC		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
ESCRIBA AQUÍ SOLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTAS COALICIONES		
PRI PVEM NA		
PRD PT CONVERGENCIA		
VOTOS NULOS		

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR? SÍ ☐ NO ☐
EN SU CASO, SE REGISTRARON EN_____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presente).

NOMBRE Y FIRMA	VOTOS CON NÚMERO	VOTOS CON LETRA	PRIMERO (SI O NO)	NOMBRE Y FIRMA	VOTOS CON NÚMERO	VOTOS CON LETRA	PRIMERO (SI O NO)
PAN 1.				PRD 1.			
PAN 2.				PRD 2.			
PRI 1.				PT 1.			
PRI 2.				PT 2.			
VERDE 1.				CONVERGENCIA 1.			
VERDE 2.				CONVERGENCIA 2.			
NUEVA ALIANZA 1.							
NUEVA ALIANZA 2.							

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y metalos en el sobre de expediente de casilla de la elección de Gobernador).

PAN	PRD	PRI	PT	CONVERGENCIA	VERDE	NUEVA ALIANZA

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE GOBERNADOR; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREPEP, META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTRÉGUE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 Y 278 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO — IEPC TABASCO — SECRETARÍA EJECUTIVA

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[redacted] 3

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL:

SECCIÓN:

TIPO DE CASILLA MARQUE CON X: BÁSICA ☐ CONTIGUA ☐ EXTRAORDINARIA ☐ ESPECIAL ☐

UBICACIÓN DE CASILLA: _____ (CALLE, NUMERO, COLONIA O LOCALIDAD).

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE VOTANTES: CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y LOS CIUDADANOS QUE VOTARON CON SU SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS EXTRAÍDAS DE LA URNA (MÁS BULETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRA URNA)

CON NÚMERO	CON LETRA

NÚMERO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA SIN ESTAR EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES.

CON NÚMERO	CON LETRA

EXPEDIENTE DIPUTADOS

[redacted]

PARTIDOS	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
PVEM		
MC		
PANAL		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTAS COALICIONES		
[redacted]		
[redacted]		
VOTOS NULOS		

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS? SÍ ☐ NO ☐

EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presente).

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
PAN 1.-	PRD 1.-
2.-	2.-
PRI 1.-	PT 1.-
2.-	2.-
PVEM 1.-	MC 1.-
2.-	2.-
PANAL 1.-	
2.-	

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y métalos en el sobre de expediente de casilla de la elección de Diputados).

PAN ☐ PRD ☐ PRI ☐ PT ☐ PVEM ☐ MC ☐ PANAL ☐

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREPET, META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTRÉGUE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 Y 278 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE TABASCO.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES 4

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL:

SECCIÓN:

TIPO DE CASILLA MARQUE CON X: BASICA, CONTIGUA, EXTRAORDINARIA, ESPECIAL

UBICACIÓN DE CASILLA: _____ (CALLE, NUMERO, COLONIA O LOCALIDAD)

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE VOTANTES: CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y LOS CIUDADANOS QUE VOTARON CON SU SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EXTRAÍDAS DE LA URNA (MÁS BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRA URNA).

CON NÚMERO	CON LETRA

NÚMERO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA SIN ESTAR EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES.

CON NÚMERO	CON LETRA

EXPEDIENTE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA

PARTIDO	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
PANAL		
PVEM		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
ESCRIBA AQUÍ SOLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTA COALICIÓN		
PAN PRD PT		
PRD PT PVEM		
VOTOS NULOS		

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES? SI / NO

EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los hombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presente).

NOMBRE Y FIRMA				NOMBRE Y FIRMA			
PAN 1.				PRD 1.			
2.				2.			
PRI 1.				PT 1.			
2.				2.			
PVEM 1.				PANAL 1.			
2.				2.			
PANAL 1.							
2.							

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y metalos en el sobre de expediente de casilla de la elección de Diputados).

PAN | PRD | PRI | PT | PVEM | PANAL

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREPET; META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTRÉGUE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 Y 278 DE LA LEY ELECTORAL DEL

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR

5

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:	DISTRITO ELECTORAL:	CASILLA ESPECIAL NÚMERO:
	SECCIÓN:	

UBICACIÓN DE CASILLA: _____ (CALLE, NÚMERO, EDIFICIO Y LOCALIDAD)

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE VOTANTES:
CONFORME AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO.
MÁS FUNCIONARIOS DE CASILLA.
MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.

TOTAL DE BOLETAS DE GOBERNADOR EXTRAÍDAS DE LA URNA (MÁS BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRA URNA).

CON NÚMERO	CON LETRA

EXPEDIENTE GOBERNADOR

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE GOBERNADOR EN TINTA Y DEPOSITADA EN LA URNA

PARTIDO	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PT		
CONVERGENCIA		
NUEVA ALIANZA		
PASC		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTA COALICIÓN		
COALICIÓN PRD-PT-CONVERGENCIA		
COALICIÓN PRI-PVEM		
VOTOS NULOS		

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR? SÍ / NO
EN SU CASO, SE REGISTRARON EN_____HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presentes).

NOMBRE Y FIRMA					NOMBRE Y FIRMA				
PAN	1.				PRD	1.			
	2.					2.			
COALICIÓN PRD-PT-CONVERGENCIA	1.				PT	1.			
	2.					2.			
COALICIÓN PRI-PVEM	1.				CONVERGENCIA	1.			
	2.					2.			
NUEVA ALIANZA	1.								
	2.								

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y metalos en el sobre de expediente de casilla de la elección de Gobernador).

PAN	PRD	COALICIÓN PRD-PT-CONVERGENCIA	PT	CONVERGENCIA	COALICIÓN PRI-PVEM	NUEVA ALIANZA

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE CASILLA ESPECIAL DE GOBERNADOR; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREPEP; META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL, Y ENTRÉGUE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 238, 241, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 Y 278 DE LA LEY ELECTORAL

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[redacted] 6

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:	DISTRITO ELECTORAL:	CASILLA ESPECIAL NÚMERO:
	SECCIÓN:	

UBICACIÓN DE CASILLA: _____ (CALLE, NÚMERO, COLONIA O LOCALIDAD)

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.	TOTAL DE VOTANTES: CONFORME AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO. MÁS FUNCIONARIOS DE CASILLA. MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS
CON NÚMERO / CON LETRA	CON NÚMERO / FIRMA
TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS EXTRAÍDAS DE LA URNA (MÁS BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRA URNA).	
CON NÚMERO / CON LETRA	

[redacted]

PARTIDO	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
PVEM		
PANAL		
CONVERGENCIA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		

ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTA ELECCIÓN

PRI PVEM		
PRD PT CONVERGENCIA		
VOTOS NULOS		

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS? SÍ | NO

EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES. MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presente).

NOMBRE Y FIRMA				NOMBRE Y FIRMA			
PAN 1.				PRD 1.			
2.				2.			
PRI 1.				PT 1.			
2.				2.			
PVEM 1.				CONVERGENCIA 1.			
2.				2.			
PANAL 1.							
2.							

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y métalos en el sobre de expediente de casilla de la elección de Diputados).

PAN	PRD	PRI	PT	PVEM	CONVERGENCIA	PANAL

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, METAL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREPET, META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTRÉGUE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 296, 741, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 Y 278 DEL LEY ELECTORAL

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[redacted]

7

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:	DISTRITO ELECTORAL:	CASILLA ESPECIAL NUMERO:
	SECCIÓN:	

UBICACIÓN DE CASILLA: _____ (CALLE, NUMERO, COLONIA O LOCALIDAD)

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.	TOTAL DE VOTANTES: CONFORME AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO MÁS FUNCIONARIOS DE CASILLA MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS
CON NUMERO: / CON LETRA	
TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS EXTRAÍDAS DE LA URNA (MÁS BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRA URNA)	
CON NUMERO: / CON LETRA	

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO	CON NUMERO	(CON LETRA)
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTAS COALICIONES		
VOTOS NULOS		

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS? SI NO
EN SU CASO, SE REGISTRARON EN ____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presente).

NOMBRE Y FIRMA	NOTIFICACIÓN PREVENTIVA	NO NOTIFICADO PROTESTA	NOMBRE Y FIRMA	NOTIFICADO PREVENTIVA	NO NOTIFICADO PROTESTA
PAN 1.-			PRD 1.-		
2.-			2.-		
PRI 1.-			PT 1.-		
2.-			2.-		
1.-			1.-		
2.-			2.-		
PCDPZ 1.-					
2.-					

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y métalos en el sobre de expediente de casilla de la elección de Diputados).

PAN	PRD	PRI	PT			PCDPZ

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS, META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREPET; META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTRÉGUE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 236, 241, 266, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 Y 278 DEL

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

8

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL:

CASILLA ESPECIAL NÚMERO:

SECCIÓN:

UBICACIÓN DE CASILLA: _____ (CALLE, NÚMERO, COLONIA O LOCALIDAD)

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EXTRAÍDAS DE LA URNA (MÁS BOLETAS DE ESTA ELECCIÓN ENCONTRADAS EN OTRA URNA)

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE VOTANTES:
CONFORME AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO
MÁS FUNCIONARIOS DE CASILLA
MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

(CÓMPUTO)

(CONCEPTO)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA

EXPEDIENTE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PARTIDO	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
PC		
PANAL		
PVEM		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTA COALICIÓN		
PRD-PT-PC		
PRD-PT-PC-PANAL		
VOTOS NULOS		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO — IEPC TABASCO — SECRETARÍA EJECUTIVA

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES? (MARQUE EL CASO) SÍ | NO

EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ (NÚMERO) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen)

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que estén presente).

	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
PAN	1. 2.	PRD 1. 2.
PRI	1. 2.	PT 1. 2.
PC	1. 2.	PVEM 1. 2.
PANAL	1. 2.	

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y métalos en el sobre de expediente de casilla de la elección de Diputados).

PAN	PRD	PRI	PT	PC	PVEM	PANAL

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE PRESIDENTE DE CASILLA ESPECIAL MUNICIPAL Y REGIDORES, META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREPET, META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA AFUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTRÉGUE UNA COPIA LEGIBLE A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 224, 241, 265, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 Y 278 DEL I.E.E.V.

9

ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA

CASILLAS ESPECIALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

HOJA_____DE_____

DISTRITO ELECTORAL:	SECCIÓN NUMERO:	CASILLA ESPECIAL:	MUNICIPIO:

[redacted] DE LA ACTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 266, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

[redacted]	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S))	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	VOTÓ POR (MARCAR CON UNA X)			
				GOBERNADOR	DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA	DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

PRESIDENTE	SECRETARIO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE GOBERNADOR.

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
GOBERNADOR

10

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

DISTRITO ELECTORAL: (CON NUMERO ROMANO)	MUNICIPIO:

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD) SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012. EN _____ (CALLE Y NUMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NUMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES EN SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y TODA VEZ QUE _____ (EXPLICAR LA CAUSA) _____ PROCEDIERON A REALIZAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 290 Y 293 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO. EL CÓMPUTO DE LA CASILLA _____ (TIPO) DE LA SECCIÓN _____ (NÚMERO) UBICADA EN ESTE DISTRITO HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE

	(CON NUMERO)	(CON LETRA)
TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA		
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA (O ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO EN CASO DE SER CASILLA ESPECIAL), MÁS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, MÁS LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.		

RESULTADOS

PARTIDO	CON NUMERO	(CON LETRA)
PAN		
PRI		
PRD		
PT		
CONVERGENCIA		
NUEVA ALIANZA		
PVEM		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		

ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTAS COALICIONES.

PRI PT		
PRD PT CONVERGENCIA		
VOTOS NULOS		

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE CÓMPUTO DE CASILLA ENTREGADA AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DIPUTADOS

11

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

DISTRITO ELECTORAL: (CON NÚMERO ROMANO) MUNICIPIO:

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD) SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NÚMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL SE REUNIERON SUS INTEGRANTES EN SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y TODA VEZ QUE _____ (EXPLICAR LA CAUSA) _____ PROCEDIERON A REALIZAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 290 Y 295 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO EL CÓMPUTO DE LA CASILLA _____ (TIPO) DE LA SECCIÓN _____ (NÚMERO) UBICADA EN ESTE DISTRITO HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE

	(CON NÚMERO)	(CON LETRA)
TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA		
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA (O ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO EN CASO DE SER CASILLA ESPECIAL), MÁS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, MÁS LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN		

RESULTADOS

CÓMPUTO DISTRITAL DE DIPUTADOS

PARTIDO	CON NÚMERO	(CON LETRA)
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
PVEM		
CONVERGENCIA		
NUEVA ALIANZA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		

ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTAS COALICIONES.

PT PVEM CONVERGENCIA		
PRD PT CONVERGENCIA		
VOTOS NULOS		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE	FIRMA

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presentes).

	NOMBRE Y FIRMA	NO REGISTRADO / NO ACREDITADO	FIRMA BAJO PROTESTA		NOMBRE Y FIRMA	
PAN				PRD		
PRI				PT		
PVEM				NUEVA ALIANZA		
CONVERGENCIA						

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

12

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

MUNICIPIO:

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD) SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES EN SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL, DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES Y TODA VEZ QUE _____ (EXPLICAR LA CAUSA) _____ PROCEDIERON A REALIZAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 292 Y 297 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL CÓMPUTO DE LA CASILLA _____ (TIPO) DE LA SECCIÓN _____ (NÚMERO) UBICADA EN ESTE MUNICIPIO, HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE.

	(CON NÚMERO)	(CON LETRA)
TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA		
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA (O ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO EN CASO DE SER CASILLA ESPECIAL), MÁS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, MÁS LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.		

RESULTADOS

CÓMPUTO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PARTIDOS	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
C		
CONVERGENCIA		
PVEM		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		

ESCRIBA AQUÍ SÓLO EL NÚMERO DE BOLETAS QUE TIENEN MARCADOS DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTAS COALICIONES

PT PVEM	
PRD PT CONVERGENCIA	
VOTOS NULOS	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	

NOMBRE Y FIRMA	CONSEJEROS ELECTORALES	NOMBRE Y FIRMA

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presentes).

NOMBRE Y FIRMA	VOTANDO POR SECRETARIO	PRINCIPAL O SUPLENTE		NOMBRE Y FIRMA	VOTANDO POR SECRETARIO	PRINCIPAL O SUPLENTE
PAN			PRD			
PRI			PT			
C			PVEM			
CONVERGENCIA						

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

13

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD), TABASCO; SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS, CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN _____ (CALLE Y NUMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NUMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 290 Y 293 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDOS	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	Coalición Unidos Progresando por Tabasco	Coalición Compromiso por Tabasco	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

PARTIDOS	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

CANDIDATOS				CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL DE ORGANIZACIÓN

CONSEJEROS ELECTORALES

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA	

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[redacted]

14

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD), TABASCO, SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NUMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 290 Y 295 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

[redacted]

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

[redacted]	PAN	PRD	PRD	PT	[redacted]	Movimiento Ciudadano	alianza	Coalición Movimiento Progresista por Tabasco	Coalición Compromiso por Tabasco	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

[redacted]	PAN	PRD	PRD	PT	[redacted]	Movimiento Ciudadano	alianza	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

[redacted]				CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

[redacted]

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

[redacted]							

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

15

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD) TABASCO; SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012 EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NÚMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 290 Y 295 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES

RESULTADOS

PARTIDOS	VOTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA (CON NÚMERO)	MÁS LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS ESPECIALES (CON NÚMERO)	TOTAL (CON NÚMERO)	TOTAL (CON LETRA)
PAN				
PRD				
PRI PVEM				
PT				
CONVERGENCIA				
NUEVO ALIANZA				
PASANDO				
CANDIDATOS NO REGISTRADOS				
VOTOS NULOS				

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRAD POR (NEGATIVA (+))	(AUSENCIA (-))	PRIMERAMENTE (PROPUESTA (+))		NOMBRE Y FIRMA	(NEGATIVA (+)) (AUSENCIA (-)) PRIMERAMENTE (PROPUESTA (+))
PAN					PRD		
PRI PVEM					PT		
CONVERGENCIA					CONVERGENCIA		
NUEVO ALIANZA							

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

16

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

MUNICIPIO:

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD), TABASCO; SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012 EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL), DOMICILIO DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 292 Y 297 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES

RESULTADOS

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO

PARTIDOS	PAN	PRD	PRD	PT	C	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	Coalición Nuevo Rumbo Progresista por Tabasco	Coalición Compromiso por Tabasco	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

PARTIDOS	PAN	PRD	PRD	PT	C	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

CANDIDATOS				CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

	NOMBRE Y FIRMA	VOTO PARTIDO POLÍTICO (LETRA)	VOTO PARTIDO POLÍTICO (NÚMERO)	PARTIDO POLÍTICO NO VOTO		NOMBRE Y FIRMA	VOTO PARTIDO POLÍTICO (LETRA)	VOTO PARTIDO POLÍTICO (NÚMERO)	PARTIDO POLÍTICO NO VOTO
PAN					PRD				
PRD					PT				
C					MOVIMIENTO CIUDADANO				
alianza									

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR
DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS

17

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD), TABASCO; SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NÚMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 290, 293 Y 294 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ INDICIO DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL CANDIDATO PRESUNTO GANADOR DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO Y EL QUE OBTUVO EL SEGUNDO LUGAR EN LA VOTACIÓN ES IGUAL O MENOR A UN PUNTO PORCENTUAL, Y AL INICIO DE LA SESIÓN EXISTIÓ PETICIÓN EXPRESA DEL CONSEJERO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULÓ AL SEGUNDO DE LOS CANDIDATOS ANTES SEÑALADOS, SE LLEVÓ A CABO EL RECUENTO DE VOTOS DE _____ CASILLAS CUYOS PAQUETES ELECTORALES SE RECIBIERON EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL REALIZADOS POR _____ GRUPOS DE TRABAJO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES.

RESULTADOS

PARTIDO	CON NÚMERO	(CON LETRA)
PAN		
PRD		
PRI PVEM		
PT		
CONVERGENCIA		
NUEVA ALIANZA		
MORENA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA
IEPC TABASCO

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL		
CONSEJEROS ELECTORALES		

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

PARTIDO	NOMBRE	FIRMA

AL TERMINAR LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, ENTREGUE UNA COPIA A LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[redacted]

18

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EN_____ (CIUDAD O LOCALIDAD), TABASCO; SIENDO LAS_____ (CON LETRA) HORAS CON_____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA_____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012. EN_____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL_____ (CON NÚMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 290, 294 Y 295 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ INDICIO DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL CANDIDATO PRESUNTO GANADOR DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO Y EL QUE OBTUVO EL SEGUNDO LUGAR EN LA VOTACIÓN ES IGUAL O MENOR A UN PUNTO PORCENTUAL, Y AL INICIO DE LA SESIÓN EXISTIÓ PETICIÓN EXPRESA DEL CONSEJERO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULÓ AL SEGUNDO DE LOS CANDIDATOS ANTES SEÑALADOS, SE LLEVÓ A CABO EL RECUENTO DE VOTOS DE _____ CASILLAS CUYOS PAQUETES ELECTORALES SE RECIBIERON EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL REALIZADOS POR _____ GRUPOS DE TRABAJO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

[redacted]

PARTIDOS	CON NÚMERO	(CON LETRA)
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
PVEM		
CONVERGENCIA		
NUEVA ALIANZA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

[redacted]

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	

CONSEJEROS ELECTORALES

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

NOMBRE Y FIRMA	NÚMERO		PRIMERA MINORÍA	PARTIDO	NOMBRE Y FIRMA	NÚMERO	
				PRD			
				PT			
				PVEM			

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, Y ENTREGUE UNA COPIA A LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[redacted]

19

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD), TABASCO, SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NÚMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL. SE REUNIERON SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 290, 294 Y 295 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ INDICIO DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL CANDIDATO PRESUNTO GANADOR DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO Y EL QUE OBTUVO EL SEGUNDO LUGAR EN LA VOTACIÓN ES IGUAL O MENOR A UN PUNTO PORCENTUAL, Y AL INICIO DE LA SESIÓN EXISTIÓ PETICIÓN EXPRESA DEL CONSEJERO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULÓ AL SEGUNDO DE LOS CANDIDATOS ANTES SEÑALADOS, SE LLEVÓ A CABO EL RECUENTO DE VOTOS DE CASILLAS CUYOS PAQUETES ELECTORALES SE RECIBIERON EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL REALIZADOS POR _____ GRUPOS DE TRABAJO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES

[redacted]

PARTIDO	CON NÚMERO	(CON LETRA)
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

[redacted]

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

CONSEJEROS ELECTORALES

[redacted]

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE POR MEDIO DE PRENSA	NOMBRE POR MEDIO DE LA LISTA	PÁRRAFO INSERTO		NOMBRE Y FIRMA	
PAN					PRD		
PRD					PT		
PVEM					MOVIMIENTO CIUDADANO		
CONVERGENCIA							

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y ENTREGUE UNA COPIA A LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS

20

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EN _____ (CIUDAD O LOCALIDAD) TABASCO; SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN _____ (CALLE Y NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA) DOMICILIO DEL _____ (CON NÚMERO ROMANO) CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 292, 294 Y 297 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, PROCEDIERON A REALIZAR EL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ INDICIO DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL CANDIDATO PRESUNTO GANADOR DE LA ELECCIÓN EN EL MUNICIPIO Y EL QUE OBTUVO EL SEGUNDO LUGAR EN LA VOTACIÓN ES IGUAL O MENOR A UN PUNTO PORCENTUAL, Y AL INICIO DE LA SESIÓN EXISTIÓ PETICIÓN EXPRESA DEL CONSEJERO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULÓ AL SEGUNDO DE LOS CANDIDATOS ANTES SEÑALADOS, SE LLEVÓ A CABO EL RECUENTO DE VOTOS DE _____ CASILLAS CUYOS PAQUETES ELECTORALES SE RECIBIERON EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL REALIZADOS POR _____ GRUPOS DE TRABAJO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

PARTIDO	CON NÚMERO	(CON LETRA)
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
CONVERGENCIA		
NUEVA ALIANZA		
PANAL		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		

CONSEJEROS ELECTORALES	NOMBRE Y FIRMA

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

	NOMBRE Y FIRMA	NOTIFICADO POR		FIRMADO PROPIA		NOMBRE Y FIRMA	NOTIFICADO POR		FIRMADO PROPIA
PAN					PRD				
PRI					PT				
CONVERGENCIA					PANAL				
NUEVA ALIANZA									

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, Y ENTREGUE UNA COPIA A LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[redacted]

21

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: (CON LETRA)	CABECERA DE CIRCUNSCRIPCIÓN: (CON LETRA)

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, COLONIA CENTRO, RECINTO OFICIAL DEL CONSEJO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 299 Y 300 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES PARA REALIZAR EL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES

[redacted]

PARTIDOS	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	TOTAL (CON LETRA)
PAN		
PRI		
PRD		
PT		
PVEM		
PANAL		
PVEM		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC

[redacted]

CONSEJERO PRESIDENTE	FIRMA

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES	FIRMA		FIRMA

[redacted]

NOMBRE		FIRMA
	FRACCIÓN PARLAMENTARIA PAN	
	FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRI	
	FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRD	
	FRACCIÓN PARLAMENTARIA PT	
	FRACCIÓN PARLAMENTARIA PVEM	
	FRACCIÓN PARLAMENTARIA PNA	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA				NOMBRE Y FIRMA	

IEPC TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

22

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: (CON LETRA)	CABECERA DE CIRCUNSCRIPCIÓN: (CON LETRA)

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; SIENDO LAS _____ (CON LETRA) HORAS CON _____ (CON LETRA) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO 2012, EN EL DOMICILIO UBICADOS EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO, NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, COLONIA CENTRO, RECINTO OFICIAL DEL CONSEJO ESTATAL, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 299, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES PARA REALIZAR EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, HACIENDO CONTAR LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

PARTIDO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	TOTAL (CON LETRA)
PAN		
PRD		
PRI		
PT		
PVEM		
PNA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

CONSEJO ESTATAL

CONSEJERO PRESIDENTE — FIRMA

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES — FIRMA — FIRMA

CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO

NOMBRE	FIRMA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PAN	
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRI	
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRD	
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PT	
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PVEM	
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PNA	

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

NOMBRE Y FIRMA	NOMINADOS: REGISTRADOS	NOMINADOS: AUSENTES	FIRMADO PREVIO	NOMBRE Y FIRMA	FIRMADO PREVIO
PAN				PRD	
PRI				PT	
PVEM				PNA	
PNA					

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO — SECRETARÍA EJECUTIVA

23

IEPC TABASCO

NSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO O LOCALIDAD:	DISTRITO ELECTORAL:	SECCIÓN:	TIPO DE CASILLA MARQUE CON X: BÁSICA / CONTIGUA / EXTRAORDINARIA / ESPECIAL

LA CASILLA ESTÁ UBICADA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL ☐ FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL ☐

CLAUSURA DE LA CASILLA

HABIÉNDOSE FORMADO EL PAQUETE ELECTORAL CON LOS EXPEDIENTES Y SOBRES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS, EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA HACE CONSTAR QUE, SIENDO LAS _____ (CON NÚMERO) HORAS CON _____ (CON NÚMERO) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON NÚMERO) DE JULIO DEL AÑO 2012, SE CLAUSURÓ LA CASILLA Y SE HARÁ ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL POR CONDUCTO DE:

PRESIDENTE	SECRETARIO	1er. ESCRUTADOR	2do. ESCRUTADOR
☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")

Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.

PAN	PRD	PRI	PT	PVEM	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA
☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO - SECRETARIA EJECUTIVA - IEPC TABASCO

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

	NOMBRE Y FIRMA	RATIFICA POR: NOMBRE (SÍ)	NUMERO (SÍ)	PRESENTA PROTESTA (SÍ)		NOMBRE Y FIRMA	RATIFICA POR: NOMBRE (SÍ)	NUMERO (SÍ)	PRESENTA PROTESTA (SÍ)
PAN	1				PRD	1			
	2					2			
PRI	1				PT	1			
	2					2			
PVEM	1				CONVERGENCIA	1			
	2					2			
NUEVA ALIANZA	1								
	2								

SE LEVANTA LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 280 Y 281 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO

ESTE ORIGINAL DEBERÁ CONSERVARLO EL PRESIDENTE, NO SE INTRODUCIRÁ EN EL PAQUETE ELECTORAL Y SERÁ ENTREGADO AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

24

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO ELECTORAL MÚNICIPAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO O LOCALIDAD:	DISTRITO ELECTORAL: (CON NUMERO ARABIGO)	SECCIÓN: (CON NUMERO)	TIPO DE CASILLA MARQUE CON X	BASICA	CONTIGUA NUMERO	EXTRAORDINARIA NUMERO	ESPECIAL

LA CASILLA ESTÁ UBICADA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL ☐ FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL ☐

CLAUSURA DE LA CASILLA

HABIÉNDOSE FORMADO EL PAQUETE ELECTORAL CON LOS EXPEDIENTES Y SOBRES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA HACE CONSTAR QUE, SIENDO LAS _____ (CON NUMERO) HORAS CON _____ (CON NUMERO) MINUTOS DEL DÍA _____ (CON NUMERO) DE JULIO DEL AÑO 2012, SE CLAUSURÓ LA CASILLA Y SE HARÁ ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE:

PRESIDENTE	SECRETARIO	1er. ESCRUTADOR	2do. ESCRUTADOR
☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")

Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.

PAN	PRD	PRI	PT			
☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")	☐ (Marque con "X")

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presente).

	NOMBRE Y FIRMA					NOMBRE Y FIRMA	
PAN	1				PRD	1	
	2					2	
PRI	1				PT	1	
	2					2	
	1					1	
	2					2	
	1						
	2						

SE LEVANTA LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 280 Y 281 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ESTE ORIGINAL DEBERÁ CONSERVARLO EL PRESIDENTE, NO SE INTRODUCIRÁ EN EL PAQUETE ELECTORAL Y SERÁ ENTREGADO AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

El Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, asistido por el Secretario Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 137 fracción XX, 293, párrafo segundo y 299 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE GOBERNADOR

AL C.
postulado por el
como candidato a Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por haber obtenido la mayoría de los votos en los comicios celebrados el día 01 de julio del 2012. La presente constancia se expide de conformidad a los resultados contenidos en el acta de sesión de Cómputo Estatal de la elección de Gobernador del Estado, celebrada el día 08 de julio del año 2012, en la que se declaró la Validez de la Elección y la elegibilidad del candidato electo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Dada en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana a los ocho días del mes de julio del año 2012.

NOMBRE
Presidente del Consejo

NOMBRE
Secretario del Consejo

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE

DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO

El Presidente del Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ____ Distrito Electoral con Cabecera en _____, Tabasco, en términos de los artículos 152 fracción V, 153, fracción V y 296 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

A la fórmula integrada por el

C. propietario y

C. como suplente

postulados por el

Este documento los acredita como Diputados electos a la LXI Legislatura del Congreso del Estado de conformidad a lo ordenado en el acta de la sesión de Consejo de fecha_____ de _____ del año 2012, en la que se efectuó el Cómputo y se declaró la Validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como por haber reunido los requisitos de elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Se otorga en _____, Tabasco, a los _____ días del mes de _____del año 2012.

_____Consejo Electoral Distrital.

_____ _____

Presidente del Consejo Secretario del Consejo

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL
DE LA ELECCIÓN DE

DIPUTADOS

El Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, asistido por el Secretario Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 137, fracción XXI, 299, fracción II y 302 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL

A los C.C.

Como propietario y suplente, respectivamente, integrantes de la fórmula registrada en primer lugar en la lista regional del Partido _____ en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión celebrada el día del mes de del año 2012, por el Consejo Estatal en la que se efectuó el cómputo, se declaró la Validez y se hizo la asignación de Diputados electos bajo el principio de Representación Proporcional al Congreso del Estado, así como la declaración de elegibilidad de dichos candidatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, 22, 23, 24, 25, 26 y 302 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Se otorga en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los _____ días del mes de julio del año 2012.

NOMBRE
Presidente del Consejo Estatal

NOMBRE
Secretario del Consejo Estatal

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-1012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE _____, TABASCO; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 163 FRACCIÓN IV Y 298 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

A LA LISTA INTEGRADA POR:

PRESIDENTE MUNICIPAL	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
SÍNDICO DE HACIENDA	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE
REGIDOR	_____ PROPIETARIO	_____ SUPLENTE

EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESIÓN DE FECHA _____ DE _____ DEL AÑO 2012, EN LA QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 01 DE JULIO DEL AÑO 2012, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR EL PARTIDO _____ QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SE OTORGA EN LA CIUDAD DE _____, TABASCO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2012.

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE _____

_____ PRESIDENTE

_____ SECRETARIO

SELLO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL
DE LA ELECCIÓN DE

REGIDORES

El Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, asistido por el Secretario Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 137, fracción XXI, 303 y 304 de la ley Electoral del Estado de Tabasco, expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL

A la fórmula integrada por el

y el

C. Regidores de Representación Proporcional propietario y suplente respectivamente en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión celebrada el día_____del mes de julio del año 2012, emitido por el Consejo Estatal, en la que se efectuó el cómputo, se declaró la Validez y se hizo la asignación de regidurías bajo el principio de Representación Proporcional, declarándose la elegibilidad de dichos candidatos que corresponden a la fórmula registrada en primer lugar por el Partido Político_____que por sí obtuvo la votación minoritaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracciones I, V y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 17, 28 y 137, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Se otorga en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los _____días del mes de julio del año 2012.

NOMBRE
Presidente del Consejo Estatal

NOMBRE
Secretario del Consejo Estatal

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

HOJA DE INCIDENTES

30

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESCRIBA FUERTE SOBRE UNA BASE SÓLIDA CON EL BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA QUE LE FUE PROPORCIONADO.

MUNICIPIO:	DISTRITO ELECTORAL:	SECCIÓN:	TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL

UBICACIÓN DE LA CASILLA _____
(CALLE, NÚMERO DE CASA O LOCAL, COLONIA)

LLENAR SÓLO EN CASO DE INCIDENTES

1.- ANOTAR LA HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE
2.- DESCRIBIR BREVEMENTE EL INCIDENTE

HORA	DESCRIPCIÓN

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y asegúrese de que firmen todos los que están presentes).

NOMBRE Y FIRMA		NO FIRMÓ POR			NOMBRE Y FIRMA		NO FIRMÓ POR		
PAN	1				PRD	1			
	2					2			
PRI	1				PT	1			
	2					2			
PVEM	1				CONVERGENCIA	1			
	2					2			
NUEVA ALIANZA	1								
	2								

Una vez llenada y firmada la Hoja de Incidentes: **Meta el original** en el sobre de expediente de casilla de la elección de Gobernador, **Meta la primera copia** en sobre de expediente de casilla de Diputados, **Meta la segunda copia** en el sobre de expediente de casilla de Presidente Municipal y Regidores y entregue una copia legible a cada uno de los representantes de los Partidos Políticos presentes.

CONFORME AL ARTÍCULO 255, PÁRRAFO CUARTO, FRACCIÓN VI DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE, EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL O DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA Y SE LLENARÁ SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE *PRESENTEN LOS INCIDENTES*.

EJEMPLAR QUE SE ANEXA AL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

IEPC TABASCO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

MUNICIPIO:	DISTRITO ELECTORAL:	SECCIÓN:	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON X): BÁSICA ☐ CONTIGUA (DERECHA) ☐ EXTRAORDINARIA (DERECHA) ☐ ESPECIAL ☐

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO CUARTO Y 243 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENTREGA COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (EN CASO DE AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS EN LA CASILLA LAS COPIAS SE ENTREGARÁN AL REPRESENTANTE GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO QUE LO SOLICITE).

MARCAR CON UNA "X" EN EL RECUADRO DEL DOCUMENTO QUE SE RECIBE

	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES	SÓLO PARA CASILLA ESPECIAL: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	SÓLO PARA CASILLA ESPECIAL: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	SÓLO PARA CASILLA ESPECIAL: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	SÓLO PARA CASILLA ESPECIAL: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL	HOJA (S) DE INCIDENTES	RECIBIÓ (MARCAR CON UNA X): REPRESENTANTE ANTE CASILLA	RECIBIÓ (MARCAR CON UNA X): REPRESENTANTE GENERAL	ACUSE DE RECIBO: NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS
PAN														
PRD														
PRI														
PT														
[illegible]														
Movimiento Ciudadano														
Alianza														

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

32

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE

GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

Número de boletas sobrantes (no usadas por los electores) que fueron inutilizadas por el Secretario mediante dos rayas diagonales hechas con tinta

Votos para Gobernador Extraídos de la urna correspondiente		Votos para Goberandor encontrados en otra urna		Total de votos para Gobernador encontrados en las urnas
	+		=	

Total de ciudadanos que votaron incluídos en: Lista Nominal con Fotografía, Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, los inscritos en la lista adicional de electores elaborada por el Registro Federal de Electores con base en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TOTAL

RESULTADOS

Partidos	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA GOBERNADOR EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE		VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA GOBERNADOR ENCONTRADOS EN OTRA URNA		TOTAL
PAN		+		=	
PRI		+		=	
PRD		+		=	
PT		+		=	
PC		+		=	
Convergencia Ciudadano		+		=	
Alianza		+		=	
Coalición Revolución Progresista por Tabasco		+		=	
Coalición Compromiso por Tabasco		+		=	
Votos Para Candidatos No Registrados		+		=	

Votos nulos para Gobernador extraídos de la urna correspondiente		Votos nulos para Gobernador encontrados en otra urna		Total de votos nulos para Gobernador encontrados en las urnas
	+		=	

Esta hoja es sólo para hacer operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE

33

GOBERNADOR

EN CASILLAS ESPECIALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

Número de boletas sobrantes (no usadas por los electores), que fueron inutilizadas por el Secretario mediante dos rayas diagonales hechas con tinta

Votos para Gobernador Extraídos de la urna correspondiente		Votos para Goberandor encontrados en otra urna		Total de votos para Gobernador encontrados en las urnas
	+		=	

Total de ciudadanos que votaron conforme al Acta de Electores en Tránsito. Más funcionarios de casilla. Más representantes de Partidos Políticos.

TOTAL

RESULTADOS

Partidos	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA GOBERNADOR EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE		VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA GOBERNADOR ENCONTRADOS EN OTRA URNA		TOTAL
PAN		+		=	
PRD		+		=	
PRD		+		=	
PT		+		=	
		+		=	
Movimiento Ciudadano		+		=	
Alianza		+		=	
Coalición Electoral Progresista por Tabasco		+		=	
Coalición Compromiso por Tabasco		+		=	
Votos Para Candidatos No Registrados		+		=	

Votos nulos para Gobernador extraídos de la urna correspondiente		Votos nulos para Gobernador encontrados en otra urna		Total de votos nulos para Gobernador encontrados en las urnas
	+		=	

Esta hoja es sólo para hacer operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE

34

DIPUTADOS

POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

Número de boletas sobrantes (no usadas por los electores) que fueron inutilizadas por el Secretario mediante dos rayas diagonales hechas con tinta

Votos para Diputados Extraídos de la urna correspondiente		Votos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Total de ciudadanos que votaron incluídos en: Lista Nominal con Fotografía, Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, los inscritos en la lista adicional de electores elaborada por el Registro Federal de Electores con base en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TOTAL

RESULTADOS

Partidos	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE		VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS ENCONTRADOS EN OTRA URNA		TOTAL
PAN		+		=	
PRI		+		=	
PRD		+		=	
PT		+		=	
C		+		=	
Movimiento Ciudadano		+		=	
Alianza		+		=	
Coalición Democracia Progresista por Tabasco		+		=	
Coalición Democracia por Tabasco		+		=	
Votos Para Candidatos No Registrados		+		=	

Votos nulos para Diputados extraídos de la urna correspondiente		Votos nulos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos nulos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Esta hoja es sólo para hacer operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE

35

DIPUTADOS

POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLAS ESPECIALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLAS ESPECIALES.

Número de boletas sobrantes (no usadas por los electores) que fueron inutilizadas por el Secretario mediante dos rayas diagonales hechas con tinta

Votos para Diputados Extraídos de la urna correspondiente		Votos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Total de ciudadanos que votaron conforme al Acta de Electores en Tránsito. Más funcionarios de casilla. Más representantes de Partidos Políticos.

TOTAL

RESULTADOS

Partidos	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE LA URNAS CORRESPONDIENTE		VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS ENCONTRADOS EN OTRA URNA		TOTAL
PAN		+		=	
PRD		+		=	
PRI		+		=	
PT		+		=	
		+		=	
Movimiento Ciudadano		+		=	
Alianza		+		=	
Convergencia Progresista por Tabasco		+		=	
Convergencia por Tabasco		+		=	
Votos Para Candidatos No Registrados		+		=	

Votos nulos para Diputados extraídos de la urna correspondiente		Votos nulos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos nulos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Esta hoja es sólo para hacer operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE

36

DIPUTADOS

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES..

Número de boletas sobrantes (no usadas por los electores) que fueron inutilizadas por el Secretario mediante dos rayas diagonales hechas con tinta

Votos para Diputados Extraídos de la urna correspondiente		Votos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Total de ciudadanos que votaron conforme al Acta de Electores en Tránsito. Más funcionarios de casilla. Más representantes de Partidos Políticos.

TOTAL

RESULTADOS

Partidos	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE		VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA DIPUTADOS ENCONTRADOS EN OTRA URNA		TOTAL
PAN		+		=	
PRD		+		=	
PRI		+		=	
PT		+		=	
		+		=	
Convergencia Ciudadanos		+		=	
Alianza		+		=	
Coalición Compromiso Progresista por Tabasco		+		=	
Coalición Compromiso por Tabasco		+		=	
Votos Para Candidatos No Registrados		+		=	

Votos nulos para Diputados extraídos de la urna correspondiente		Votos nulos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos nulos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Esta hoja es sólo para hacer operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

37

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

Número de boletas sobrantes (no usadas por los electores) que fueron inutilizadas por el Secretario Mediante dos rayas diagonales hechas con tinta

Votos para Diputados Extraídos de la urna correspondiente		Votos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Total de ciudadanos que votaron incluidos en: Lista Nominal con Fotografía, Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, los inscritos en la lista adicional de electores elaborada por el Registro Federal de Electores con base en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TOTAL

RESULTADOS

Partidos	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE		VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES ENCONTRADOS EN OTRA URNA		TOTAL
PAN		+		=	
PRD		+		=	
PRI PVEM		+		=	
PT		+		=	
		+		=	
Convergencia Ciudadano		+		=	
alianza		+		=	
Coalición Democracia Progreso por Tabasco		+		=	
Coalición Compromiso por Tabasco		+		=	
Votos Para Candidatos No Registrados		+		=	

Votos nulos para Presidente Municipal y Regidores extraídos de la urna correspondiente		Votos nulos para Presidente Municipal y Regidores encontrados en otra urna		Total de votos nulos para Presidente Municipal y Regidores encontrados en las urnas
	+		=	

Esta hoja es sólo para hacer operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE **38**

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

EN CASILLAS ESPECIALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ESTA HOJA DEBERÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES AQUÍ SEÑALADAS Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VERIFICARSE ANTES DE ANOTARLOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EN CASILLAS ESPECIALES.

Número de boletas sobrantes (no usadas por los electores) que fueron inutilizadas por el Secretario Mediante dos rayas diagonales hechas con tinta

Votos para Diputados Extraídos de la urna correspondiente		Votos para Diputados encontrados en otra urna		Total de votos para Diputados encontrados en las urnas
	+		=	

Total de ciudadanos que votaron conforme al Acta de Electores en Tránsito. Más funcionarios de casilla. Más representantes de Partidos Políticos.

TOTAL

RESULTADOS

Partidos	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EXTRAÍDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE		VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES ENCONTRADOS EN OTRA URNA		TOTAL
PAN		+		=	
PRD		+		=	
PRD		+		=	
PT		+		=	
		+		=	
		+		=	
		+		=	
		+		=	
		+		=	
Votos Para Candidatos No Registrados		+		=	

Votos nulos para Presidente Municipal y Regidores extraídos de la urna correspondiente		Votos nulos para Presidente Municipal y Regidores encontrados en otra urna		Total de votos nulos para Presidente Municipal y Regidores encontrados en las urnas
	+		=	

Esta hoja es sólo para hacer operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

RECIBO DE BOLETAS ELECTORALES ENTREGADAS AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

39

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____ Distrito Electoral con cabecera en: _____
(con número romano)

Recibí del C. _____, persona autorizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para la entrega, a las _____ (con letra) horas con _____ (con letra) minutos del día _____ (con letra) del mes de junio del año 2012, las siguientes:

_____ **CAJAS CONTENEDORAS DE BOLETAS ELECTORALES.**

	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boletas para la elección de **Gobernador.**			
Boletas para la elección de **Diputados.**			
Boletas para la elección de **Presidente Municipal y Regidores.**			
Juegos de carillas braille.			

PRESIDENTE DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

_____ NOMBRE, CARGO Y FIRMA

_____ NOMBRE, CARGO Y FIRMA

_____ NOMBRE, CARGO Y FIRMA

_____ NOMBRE, CARGO Y FIRMA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Partidos	Nombre	Firma	No firmó por Negarse (n)	Ausentarse (n)	Firmó bajo protesta (n)
PAN					
PRD					
PT					
PRI					

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL ENTREGADA AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

40

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____ Distrito Electoral con Cabecera en: _____
(con número romano)

Recibí del C. _____, persona autorizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para la entrega, a las _____ (con letra) horas con _____ (con letra) minutos, del día _____ (con letra) del mes de julio del año 2012, los siguientes documentos:

Actas

CANTIDAD

_____ Acta de la Jornada Electoral.

_____ Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Gobernador.

_____ Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados.

_____ Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.

_____ Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Gobernador.

_____ Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados.

_____ Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

_____ Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.

_____ Acta de Electores en Tránsito para Casillas Especiales.

_____ Acta de Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo Electoral Distrital de la Elección de Gobernador.

_____ Acta de Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo Electoral Distrital de la Elección de Diputados.

_____ Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador por el Principio de Mayoría Relativa.

_____ Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

_____ Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

_____ Acta Final de Escrutinio y Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador de Mayoría Relativa Derivada del Recuento Total de Casillas.

_____ Acta Final de Escrutinio y Cómputo Distrital de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa Derivada del Recuento Total de Casillas.

_____ Acta Final de Escrutinio y Cómputo Distrital de la Elección de Diputados de Representación Proporcional derivada del Recuento Total de Casillas.

Constancias

_____ Constancia de Clausura de Casilla y Remisión de la Documentación y Paquete Electoral al Consejo Electoral Distrital.

_____ Constancia de Clausura de Casilla y Remisión de la Documentación y Paquete Electoral al Consejo Electoral Municipal.

_____ Constancia de Mayoría Y Validez de la Elección de Diputados.

Documentación de Apoyo

_____ Hoja De Incidentes.

_____ Recibo de Copia Legible de las Actas de Casilla Entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos.

_____ Hoja para hacer las Operaciones de Cómputo de la Elección de Gobernador por el Principio de Mayoría Relativa.

_____ Hoja para hacer las Operaciones de Cómputo de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

_____ Hoja para hacer las Operaciones de Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados por El Principio de Mayoría Relativa.

_____ Hoja para hacer las operaciones de Cómputo de Casilla Especial de la Eleccion de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

_____ Hoja para hacer las operaciones de Cómputo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.

_____ Hoja para hacer las operaciones de Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.

_____ Recibo de Documentación y Material Electoral entregados al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.

_____ Recibo del Paquete Electoral por el Consejo Electoral Distrital.

Carteles

_____ Instructivo de la Integración del Paquete Electoral de Gobernador y Diputados.

_____ Instructivo de la Integración del Paquete Electoral Presidente Municipal y Regidores.

_____ Instructivo ¿cómo Votar?.

_____ Resultados de Votación de la Casilla.

_____ Identificación de la Casilla: Elector Consulta tu Credencial... ....

_____ Ciudadano Tabasqueño: Votar en las Elecciones Constituye.....

_____ Identificación Vehicular.

_____ Resultados Preliminares de la Elección de Gobernador.

_____ Resultados Preliminares de la Elección de Diputados.

_____ Resultados de Cómputo Distrital Elección de Diputados.

_____ Resultados del Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador.

Sábanas

_____ Resultados Preliminares Elección de Gobernador.

_____ Resultados Preliminares Elección de Diputados.

_____ Resultados del Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador.

_____ Resultados del Cómputo Distrital de la Elección de Diputados.

Cuadernillos

_____ Cuaderno para Resultados Preliminares de la Jornada Electoral 2012: Elección de Gobernador.

_____ Cuaderno para Resultados Preliminares de la Jornada Electoral 2012: Elección de Diputados.

_____ Cuaderno para Resultados de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador.

_____ Cuaderno para Resultados de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados.

_____ Sobre Prepet

PRESIDENTE DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

_____ _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA NOMBRE, CARGO Y FIRMA

_____ _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA NOMBRE, CARGO Y FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

41

RECIBO DE MATERIAL ELECTORAL ENTREGADOS AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____ Distrito Electoral con cabecera en: _____
(con número romano)

Recibí del C. _____, persona autorizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para la entrega, a las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de mayo del año 2012, el siguiente material electoral:
(con letra) (con letra) (con letra)

Sobres

CANTIDAD		CANTIDAD	
_____	Lista Nominal de Electores con Fotografía.	_____	Boleta Sobrantes: Gobernador.
_____	Expediente de Casilla: Gobernador.	_____	Boleta Sobrantes: Diputados.
_____	Expediente de Casilla: Diputados.	_____	Boleta Sobrantes: Presidente Municipal y Regidores.
_____	Expediente de Casilla: Presidente Municipal y Regidores.	_____	Boletas Extraídas de la Urna: Gobernador.
_____	Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral: Gobernador.	_____	Boletas Extraídas de la Urna: Diputados.
_____	Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral: Diputados.	_____	Boletas Extraídas de la Urna: Presidente Municipal y Regidores.
_____	Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral: Presidente Municipal y Regidores.	_____	Boletas de Partidos Coaligados: Gobernador.
		_____	Boletas de Partidos Coaligados: Diputados.
		_____	Boletas de Partidos Coaligados: Presidente Municipal y Regidores.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

Material Electoral

_____ Cajas contenedoras con material, cada una incluye lo siguiente:

- ☐ Mampara o Cancel Para Votación.
- ☐ Urna para Gobernador.
- ☐ Urna para Diputados.
- ☐ Urna para Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Caja paquete electoral: Elección de Gobernador y Diputados.
- ☐ Caja Paquete Electoral: Elección de Presidente Municipal Y Regidores.
- ☐ Mesa Porta Urna Triple.
- ☐ Máquina Marcadora de Credencial para Votar.
- ☐ Lona "Aquí Votas para Gobernador, Diputados y Presidente Municipal y Regidores.
- 2 Bolsas para Basura.

☐ Bolsa Con:

- 1 Calculadora De Bolsillo.
- 5 Crayones Color Negro.
- 5 Lápices Con Goma.
- 5 Bolígrafos Punto Mediano Marca Bic.
- 1 Cinta Masking Tape Escolar.
- 1 Goma Borrador.
- 1 Sacapuntas.
- 2 Sellos Con La Palabra "voto 2012"
- 1 Cojin Para Sello
- 1 Bote "roll On" Con Tinta Para Sello

PRESIDENTE DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

RECIBO DE ACTAS DE CÓMPUTO Y CONSTANCIAS ENTREGADAS AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

42

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Municipio _____, recibí

del C. _____, empleado autorizado
(nombre y apellidos)

por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a las _____ horas con
(con número)

_____ minutos, del día _____ del mes de mayo del año 2012, los siguientes
(con número) (con letra)

documentos:

CANTIDAD	DOCUMENTO
_____	Acta de Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Electoral Municipal para la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Acta Final de Escrutinio y Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal y Regidores de Mayoría Relativa Derivada del Recuento Total de Casillas
_____	Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Recibo del Paquete Electoral por el Consejo Electoral Municipal.
_____	Cartel de Resultados Preliminares de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Cartel de Resultados de Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Sábana de Resultados Preliminares de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Sábana de Resultados de Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Cuaderno para Resultados Preliminares de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.
_____	Cuaderno para Resultados de Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA **SELLO**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

43

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL ENTREGADO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____ Distrito Electoral con Cabecera en: _____
(con número romano)

Sección _____ casilla: Básica [ ] Contigua [ ] Extraordinaria [ ] Especial [ ]
(con número) (con número) (con número)

Recibí en: _____
(calle, número y localidad)

del C. Presidente del _____ Consejo Electoral Distrital, a las _____ horas con _____
(con número romano) (con número) (con número)

minutos del día _____ del mes de _____ del año 2012, la siguiente documentación y material electoral:
(con número)

Documentación Electoral

BOLETAS	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boletas para la elección de **Gobernador.**			
Boletas para la elección de **Diputados.**			
Boletas para la elección de **Presidente Municipal y Regidores.**			
Juegos de carillas braille.			

ACTAS

Acta de la Jornada Electoral.

Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Gobernador.

Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados.

Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Presidente Municipal y Regidores.

Solo para Casilla Especial

Acta de la Jornada Electoral.

Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Gobernador.

Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados.

Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

Acta de Electores en Tránsito para Casillas Especiales.

DOCUMENTOS

Lista Nominal De Electores Con Fotografía.

Constancia de Clausura de Casilla y Remisión de la Documentación y Paquete Electoral al Consejo Electoral Distrital.

Constancia de Clausura de Casilla y Remisión de la Documentación y Paquete Electoral al Consejo Electoral Municipal.

Hoja de Incidentes.

Recibo de Copia Legible de las Actas de Casilla Entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos.

Lista de Funcionarios de Casilla.

Relación de Representantes de Partido Político ante la Mesa Directiva de Casilla.

Relación de Representantes Generales de Partido Político.

CARTELES

- ☐ Integración del Paquete Electoral Gobernador y Diputados.
- ☐ Integración del Paquete Electoral Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Cartel de Resultados de la Votación en Esta Casilla.
- ☐ Cartel de Identificación de Casilla.
- ☐ Ciudadano Tabasqueño: Votar .....
- ☐ Cartel ¿cómo Votar?

SOBRES

- ☐ Lista Nominal de Electores con Fotografía.
- ☐ Expediente de Casilla: Gobernador.
- ☐ Expediente de Casilla: Diputados.
- ☐ Expediente de Casilla: Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral: Gobernador.
- ☐ Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral: Diputados.
- ☐ Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral: Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Boleta Sobrantes: Gobernador.
- ☐ Boleta Sobrantes: Diputados.
- ☐ Boleta Sobrantes: Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Boletas Extraídas de la Urna: Gobernador.
- ☐ Boletas Extraídas de la Urna: Diputados.
- ☐ Boletas Extraídas de la Urna: Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Boletas de Partidos Coaligados: Gobernador.
- ☐ Boletas de Partidos Coaligados: Diputados
- ☐ Boletas de Partidos Coaligados: Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ **Sobre PREPET**

MATERIAL ELECTORAL

CAJA CONTENEDORA

- ☐ Mampara o Cancel para Votación.
- ☐ Urna para Gobernador.
- ☐ Urna para Diputados.
- ☐ Urna para Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Caja Paquete Electoral: Elección de Gobernador y Diputados.
- ☐ Caja Paquete Electoral: Elección Presidente Municipal y Regidores.
- ☐ Mesa Porta Urna Triple.
- ☐ Máquina Marcadora de Credencial para Votar.
- Cintas de Seguridad para Urnas.
- Cintas de Seguridad para paquetes electorales.
- Lona "Aquí Votas para Gobernador, Diputados y Presidente Municipal y Regidores".
- Bolsas Para Basura.

ARTÍCULOS DE ESCRITORIO

BOLSAS CON:

- ☐ Calculadora de Bolsilo
- ☐ Crayones Color Negro.
- ☐ Lápices con Goma.
- ☐ Bolígrafos Punto Mediano Marca Bic.
- ☐ Cinta Maskin Tape Escolar.
- ☐ Goma Borrador.
- ☐ Sacapuntas.
- ☐ Sellos de Goma Con La Frase "voto 2012"
- ☐ Cojín para Sello.
- ☐ Bote "Roll On" Con Tinta Para Sello.

☐ 2 Botes de Líquido Indeleble

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____

NOMBRE Y FIRMA

44

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RECIBO DEL PAQUETE ELECTORAL POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____Distrito Electoral con Cabecera en: _____

Siendo las _____ Horas con _____ minutos del día _____ de julio del año 2012, el (la) C. _____

hace entrega a este Consejo Electoral Distrital, del paquete electoral de la casilla_____ (con número)

tipo _____ (con letra) de la sección número _____ ubicada en

_____ (calle, número, colonia o comunidad)

que contiene los expedientes de la elección de Gobernador y Diputados, conforme a los artículos 286, fracción II y 287, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

El paquete tiene muestras de alteración No ☐ Si ☐ Especificar:_____

_____

_____

Por fuera del paquete se recibió un sobre con el acta de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador y Diputados.

Si ☐ No ☐

Recibí del Consejo Electoral Distrital

_____ _____

Nombre Firma

Sello

45

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RECIBO DEL PAQUETE ELECTORAL POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Municipio de: _____

Siendo las _____ Horas con _____ minutos del día _____ de julio del año 2012, el C. _____ hace entrega a este Consejo Electoral Municipal, del paquete electoral de la casilla _____ (con número) tipo _____ (con letra) de la sección número _____ ubicada en _____ (calle, número, colonia o comunidad), que contiene los expedientes de la elección de Presidente Municipal y Regidores, conforme a los artículos 286, fracción II y 287, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

El paquete tiene muestras de alteración No ☐ Si ☐ Especificar: _____

_____

_____

Por fuera del paquete se recibió un sobre con el acta de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente Municipal y Regidores.

Si ☐ No ☐

Recibí del Consejo Electoral Municipal

_____ _____

Nombre Firma

Sello

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco 46

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____, Tabasco; a _____de_____del 2012.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

El_____Consejo Electoral Distrital con Cabecera en_____ Tabasco, en atención a la facultad que le confieren los artículos 6, fracción IV y 9, apartado C inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 152, fracción III, 171 y 237, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; tiene a bien notificarle que la Junta Electoral Distrital, con fundamento en el artículo 147, fracción IV y 237, fracción V, le ha designado:

PRESIDENTE

DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA NÚMERO_____TIPO_____

SECCIÓN_____, UBICADA EN_____
(calle, número y población)

_____DEL MUNICIPIO_____

Que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 01 de julio del presente año, para recibir su voto en las elecciones de Gobernador, Diputados y Presidente Municipal y Regidores.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de casilla, se tiene por rendida la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Tabasco, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de mesa directiva de casilla.

ATENTAMENTE

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)	VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)
_____	_____
Firma	Firma

PROTESTA

_____

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 6

Son obligaciones de los ciudadanos tabasqueños:

IV.- Desempeñar los cargos que les impongan las funciones electorales y las de jurado en el municipio en que residan;...

ARTÍCULO 9 APARTADO C

I.- La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco...

a) ...Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 12. Es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 166. Las mesas directivas de casilla, se integran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales.

ARTÍCULO 167. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, cuentan con las siguientes atribuciones:

I. Instalar y clausurar las casillas, en los términos de esta Ley;

II. Recepcionar la votación;

III. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;

IV. Mantenerse en las casillas desde la apertura hasta su clausura; y

V. Las demás que le confiera esta Ley.

ARTÍCULO 168. Los Presidentes de las mesas directivas de casilla gozan de las atribuciones siguientes:

I. Presidir los trabajos de las mesas directivas de casilla y velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, durante la jornada electoral;

II. Recibir de los Consejos Electorales Distritales la documentación y materiales básicos para que la casilla funcione óptimamente y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;

III. Identificar a los electores en los términos de esta Ley;

IV. Mantener el orden en la casilla y en su demarcación, solicitando el auxilio de la fuerza pública, de ser necesario;

V. Suspender temporal o definitivamente la votación, en caso de alteración del orden, cuando existan circunstancias o hechos que impidan la libre emisión y secrecía del sufragio, o que atenten contra la seguridad personal de los electores, representantes de partidos o miembros de la mesa directiva;

VI. Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en una alteración grave del orden, impida la libre emisión del voto, viole la secrecía del sufragio, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio o cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de partidos o de los miembros de la mesa directiva;

VII. Realizar con la colaboración del Secretario y de los Escrutadores y ante los representantes de los Partidos Políticos presentes, el escrutinio y cómputo;

VIII. Terminadas las labores de las casillas, remitir oportunamente a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, según el caso, la documentación y los expedientes, en los términos de esta Ley; y

IX. Fijar en un lugar visible los resultados del cómputo de cada una de las casillas.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco **47**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____, Tabasco; a _____de_____del 2012.

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

El_____Consejo Electoral Distrital con Cabecera en_____ Tabasco, en atención a la facultad que le confieren los artículos 6, fracción IV y 9, apartado C inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 152, fracción III, 171 y 237, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, tiene a bien notificarle que la Junta Electoral Distrital, con fundamento en el artículo 147, fracción IV y 237, fracción V, le ha designado:

S E C R E T A R I O

DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA NÚMERO _____ TIPO_____

SECCIÓN_____, UBICADA EN _____
(calle, número y población)

_____DEL MUNICIPIO_____

Que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 01 de julio del presente año, para recibir la votación de las elecciones de Gobernador, Diputados y Presidente Municipal y Regidores.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de casilla, se tiene por rendida la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Tabasco, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de mesa directiva de casilla.

A T E N T A M E N T E

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)	VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)
_____	_____
Firma	Firma

PROTESTA

_____

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 6

Son obligaciones de los ciudadanos tabasqueños:

IV.- Desempeñar los cargos que les impongan las funciones electorales y las de jurado en el municipio en que residan;...

ARTÍCULO 9 APARTADO C

I.- La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco...

a) ...Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 12. Es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 166. Las mesas directivas de casilla, se integran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales.

ARTÍCULO 167. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, cuentan con las siguientes atribuciones:

I. Instalar y clausurar las casillas, en los términos de esta Ley;

II. Recepcionar la votación;

III. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;

IV. Mantenerse en las casillas desde la apertura hasta su clausura; y

V. Las demás que le confiera esta Ley.

ARTÍCULO 169. Son atribuciones de los Secretarios de las mesas directivas de casilla, las siguientes:

I. Levantar las actas durante la jornada electoral que ordena esta Ley en las casillas y proceder a su distribución según se establece;

II. Contar antes del inicio de la votación y ante los representantes de los Partidos Políticos presentes, las boletas electorales recibidas y anotar su número en el acta de instalación;

III. Verificar que el nombre del elector esté asentado en la Lista Nominal de Electores con la fotografía correspondiente;

IV. Recepcionar los escritos de protesta que presenten los representantes de los Partidos Políticos;

V. Inutilizar las boletas sobrantes de conformidad con lo previsto en esta Ley; y

VI. Las demás que les confiera esta Ley.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco **48**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____, Tabasco; a _____de_____del 2012.

NOMBRAMIENTO DE PRIMER ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

El_____Consejo Electoral Distrital con Cabecera en_____ Tabasco, en atención a la facultad que le confieren los artículos 6, fracción IV y 9, apartado C inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 152, fracción III, 171 y 237, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, tiene a bien notificarle que la Junta Electoral Distrital, con fundamento en el artículo 147, fracción IV y 237, fracción V, le ha designado:

PRIMER ESCRUTADOR

DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA NÚMERO _____ TIPO_____

SECCIÓN_____, UBICADA EN _____
(calle, número y población)

_____DEL MUNICIPIO_____

Que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 01 de julio del presente año, para recibir la votación de las elecciones de Gobernador, Diputados y Presidente Municipal y Regidores.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de casilla, se tiene por rendida la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Tabasco, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de mesa directiva de casilla.

ATENTAMENTE

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)	VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)
_____	_____
Firma	Firma

PROTESTA

_____

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 6

Son obligaciones de los ciudadanos tabasqueños:

IV.- Desempeñar los cargos que les impongan las funciones electorales y las de jurado en el municipio en que residan;...

ARTÍCULO 9 APARTADO C

I.- La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco...

a)...Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 12. Es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casillas en los términos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 166. Las mesas directivas de casilla, se integran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales.

ARTÍCULO 167. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, cuentan con las siguientes atribuciones:

I. Instalar y clausurar las casillas, en los términos de esta Ley;

II. Recepcionar la votación;

III. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;

IV. Mantenerse en las casillas desde la apertura hasta su clausura; y

V. Las demás que le confiera esta Ley.

ARTÍCULO 170. Los Escrutadores de las mesas directivas de casilla tienen las atribuciones siguientes:

I. Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marcas asentadas en la Lista Nominal de Electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y en caso de no serlo, consignar el hecho;

II. Contar el número de votos emitidos en favor de cada fórmula de candidatos;

III. Auxiliar al Presidente o al Secretario en las actividades que les encomienden; y

IV. Las demás que les confiera esta Ley.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco **49**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____, Tabasco; a _____de_____del 2012.

NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

El_____Consejo Electoral Distrital con Cabecera en_____ Tabasco, en atención a la facultad que le confieren los artículos 6, fracción IV y 9, apartado C inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 152, fracción III, 171 y 237, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, tiene a bien notificarle que la Junta Electoral Distrital, con fundamento en el artículo 147, fracción IV y 237, fracción V, le ha designado:

SEGUNDO ESCRUTADOR

DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA NÚMERO _____ TIPO_____

SECCIÓN_____, UBICADA EN _____
(calle, número y población)

_____DEL MUNICIPIO_____

Que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 01 de julio del presente año, para la elección de las elecciones de Gobernador, Diputados y Presidente Municipal y Regidores.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de casilla, se tiene por tenido protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Tabasco, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de mesa directiva de casilla.

A T E N T A M E N T E

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)	VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)
_____	_____
Firma	Firma

PROTESTA

_____

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 6

Son obligaciones de los ciudadanos tabasqueños:

IV.- Desempeñar los cargos que les impongan las funciones electorales y las de jurado en el municipio en que residan;...

ARTÍCULO 9 APARTADO C

I.- La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco...

a) ...Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 12. Es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casillas en los términos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 166. Las mesas directivas de casilla, se integran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales.

ARTÍCULO 167. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, cuentan con las siguientes atribuciones:

I. Instalar y clausurar las casillas, en los términos de esta Ley;

II. Recepcionar la votación;

III. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;

IV. Mantenerse en las casillas desde la apertura hasta su clausura; y

V. Las demás que le confiera esta Ley.

ARTÍCULO 170. Los Escrutadores de las mesas directivas de casilla tienen las atribuciones siguientes:

I. Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marcas asentadas en la Lista Nominal de Electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y en caso de no serlo, consignar el hecho;

II. Contar el número de votos emitidos en favor de cada fórmula de candidatos;

III. Auxiliar al Presidente o al Secretario en las actividades que les encomienden; y

IV. Las demás que les confiera esta Ley.

IEPC TABASCO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco **50**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____, Tabasco; a _____de_____del 2012.

NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE GENERAL DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

El_____Consejo Electoral Distrital con Cabecera en_____ Tabasco, en atención a la facultad que le confieren los artículos 6, fracción IV y 9, apartado C inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 152, fracción III, 171 y 237, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, tiene a bien notificarle que la Junta Electoral Distrital, con fundamento en el artículo 147, fracción IV y 237, fracción V, le ha designado:

SUPLENTE GENERAL

DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA NÚMERO _____ **TIPO**_____

SECCIÓN_____, **UBICADA EN**_____
(calle, número y población)

_____**DEL MUNICIPIO**_____

Que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 01 de julio del presente año, para recibir la votación de las elecciones de Gobernador, Diputados y Presidente Municipal y Regidores.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de casilla, se tiene por rendida la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Tabasco, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de mesa directiva de casilla.

A T E N T A M E N T E

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
Firma

VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
Firma

PROTESTA

_____

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 6

Son obligaciones de los ciudadanos tabasqueños:

IV.- Desempeñar los cargos que les impongan las funciones electorales y las de jurado en el municipio en que residan;...

ARTÍCULO 9 APARTADO C

I.- La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco...

a) ...Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 12. Es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casillas en los términos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 166. Las mesas directivas de casilla, se integran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales.

ARTÍCULO 167. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, cuentan con las siguientes atribuciones:

I. Instalar y clausurar las casillas, en los términos de esta Ley;

II. Recepcionar la votación;

III. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;

IV. Mantenerse en las casillas desde la apertura hasta su clausura; y

V. Las demás que le confiera esta Ley.

ARTÍCULO 256. De no instalarse la casilla a la 8:15 horas, conforme a lo previsto en el artículo anterior, se procederá de la manera siguiente:

I. Si estuviera el Presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargo de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

II. Si no estuviera el Presidente, pero estuviera el Secretario, éste asumirá las funciones de Presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en la fracción anterior;

III. Si no estuviera el Presidente ni el Secretario, pero estuviera alguno de los Escrutadores, ésta asumirá las funciones del Presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en la fracción I;

IV. Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de Presidente, los otros las del Secretario y Primer Escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores de la Sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

V. Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

VI. Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto Estatal designado, a las 10:00 horas, los representantes de los Partidos Políticos con acreditación, ante las mesas directivas de casilla, designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores de la Sección correspondiente y cuenten con credencial para votar que corresponda a la que está en la Lista Nominal; y

VII. En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco **51**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

_____, TABASCO, A _____ DE _____ DEL 2012

RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____ DISTRITO MUNICIPIO: _____ SECCIÓN: _____

C. PRESIDENTE DE LA CASILLA NÚMERO: _____ TIPO: _____

LOCALIDAD: _____

UBICACIÓN: _____
(calle, número y colonia)

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 252, FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS ANTE LA _____ JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA ACTUAR EN ESA CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DEL AÑO 2012.

	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	NOMBRE DE LOS SUPLENTES
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
Firma

VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
Firma

AL REVERSO SE SEÑALAN LOS DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

LEY ELECTORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 244. Los representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante las mesas directivas de casilla, tendrán los derechos siguientes:

I. Participar en la instalación de la casilla y permanecer en ella hasta su clausura y observar y vigilar el desarrollo de la elección;

II. Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en las casillas;

III. Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;

IV. Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;

V. Acompañar al Presidente de la mesa directiva de casilla, ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales, correspondientes; para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y

VI. Los demás que le confiera esta Ley.

Los representantes de los Partidos Políticos vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y es su obligación firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco **52**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

RELACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: _____

_____DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN :_____

C. PRESIDENTE DE CASILLA
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 252, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO ARRIBA SEÑALADO PARA ACTUAR EN ESE DISTRITO ELECTORAL.

NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
Firma

VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL _____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(con número romano)

_____
Firma

_____, TABASCO, A _____ DE_____ DEL 2012.

AL REVERSO SE SEÑALAN LAS NORMAS A QUE ESTARÁ SUJETA LA ACTUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO POLÍTICO.

LEY ELECTORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 243. La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos estará sujeta a las siguientes normas:

I. Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el Distrito Electoral para el que fueron acreditados;

II. Deberán actuar individualmente y bajo ninguna circunstancia podrán hacerse presente al mismo tiempo en la casilla, más de un representante general de un mismo Partido Político;

III. No sustituirán en sus funciones a los representantes presentes de los Partidos Políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de estos, ante las propias mesas directivas de casillas;

IV. En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla;

V. No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten;

VI. En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo, cuando el representante de Partido Político ante la mesa directiva de casilla no estuviese presente; y

VII. Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido ante las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco **53**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

LISTA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA

JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DEL AÑO 2012

DISTRITO ELECTORAL:

MUNICIPIO:

SECCIÓN:

CASILLA

UBICACIÓN:

PROPIETARIOS

PRESIDENTE

NOMBRE:

DOMICILIO:

SECRETARIO

NOMBRE:

DOMICILIO:

1ER. ESCRUTADOR

NOMBRE:

DOMICILIO:

2DO. ESCRUTADOR

NOMBRE:

DOMICILIO:

SUPLENTES GENERALES

NOMBRE:

DOMICILIO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

RESIDENTE DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)

SECRETARIO DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (con número romano)

54

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁ:

LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

SI ES CASILLA ESPECIAL:

EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO.

NOTA: ESTE SOBRE SE DEBE INTRODUCIR EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

55

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EXPEDIENTE DE CASILLA: GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NUMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) ORIGINAL DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.

B) ORIGINAL DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

C) ORIGINAL DE LA HOJA DE INCIDENTES.

D) ESCRITOS DE INCIDENTES QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

E) ESCRITOS DE PROTESTA QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

SI ES CASILLA ESPECIAL:

A) ORIGINAL DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.

B) ORIGINAL DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

C) ORIGINAL DE LA HOJA DE INCIDENTES.

D) ESCRITOS DE INCIDENTES QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

E) ESCRITOS DE PROTESTA QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

56

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

[redacted]

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) PRIMER COPIA DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.

B) ORIGINAL DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

C) PRIMER COPIA DE LA HOJA DE INCIDENTES.

D) ESCRITOS DE INCIDENTES QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

E) ESCRITOS DE PROTESTA QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

[redacted]

A) ORIGINAL DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.

B) ORIGINAL DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

C) PRIMER COPIA DE LA HOJA DE INCIDENTES.

D) ESCRITOS DE INCIDENTES QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

E) ESCRITOS DE PROTESTA QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

[redacted]

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

57

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EXPEDIENTE DE CASILLA: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____, TABASCO.

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
☐	☐ ☐ (NÚMERO)	☐ ☐ (NÚMERO)	☐

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.

B) ORIGINAL DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

C) SEGUNDA COPIA DE LA HOJA DE INCIDENTES.

D) ESCRITOS DE INCIDENTES QUE HUBIEREN PRESENTADO REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

E) ESCRITOS DE PROTESTA QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

SI ES CASILLA ESPECIAL:

A) ORIGINAL DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.

B) ORIGINAL DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

C) SEGUNDA COPIA DE LA HOJA DE INCIDENTES.

D) ESCRITOS DE INCIDENTES QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

E) ESCRITOS DE PROTESTA QUE HUBIEREN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

58

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

SOBRE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁ:

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

SÍ ES CASILLA ESPECIAL:

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

NOTA: ESTE SOBRE DEBERÁ ADHERIRSE POR FUERA AL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

59

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

[redacted]

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁ:

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

[redacted]

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

[redacted]

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

60

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

SOBRE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____, TABASCO.

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
☐	☐ ☐ NÚMERO	☐ ☐ NÚMERO	☐

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁ:

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

SI ES CASILLA ESPECIAL:

SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

NOTA: ESTE SOBRE DEBERÁ ADHERIRSE POR FUERA AL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

61

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

BOLETAS SOBRANTES: GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
TIPO DE CASILLA		NÚMERO	NÚMERO	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARIA EJECUTIVA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁN:

LAS BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES INTRODUCIDAS:

(CON NÚMERO)

_____
(CON LETRA)

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

62

BOLETAS SOBRANTES DIPUTADOS

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁN:

LAS BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES INTRODUCIDAS:

(CON NÚMERO)

_____
(CON LETRA)

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

63

BOLETAS SOBRANTES: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____, TABASCO.

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
☐	☐ ☐ NÚMERO	☐ ☐ NÚMERO	☐

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁN:

LAS BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO MEDIANTE DOS RAYAS DIAGONALES HECHAS CON TINTA.

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES INTRODUCIDAS:

☐
(CON NÚMERO)

_____
(CON LETRA)

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

64

BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA: GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC SECRETARIA EJECUTIVA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁN LAS BOLETAS ELECTORALES EXTRAÍDAS DE LA URNA CORRESPONDIENTES A:

A) VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

B) VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

65

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

[redacted]

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC SECRETARIA EJECUTIVA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁN LAS BOLETAS ELECTORALES EXTRAÍDAS DE LA URNA CORRESPONDIENTES A:

A) VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

B) VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

[redacted]

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

66

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____, TABASCO.

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
	NÚMERO	NÚMERO	

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCIRÁN LAS BOLETAS ELECTORALES EXTRAÍDAS DE LA URNA CORRESPONDIENTES A:

A) VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

B) VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

67

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

BOLETAS MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE PARTIDOS COALIGADOS: GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

INTRODUCIR SOLAMENTE

BOLETAS QUE FUERON MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN SIGUIENTE:

Coalición Movimiento Progresista por Tabasco

PRD PT MOVIMIENTO CIUDADANO

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

67

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

BOLETAS MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE PARTIDOS COALIGADOS: GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
	☐	☐☐ NÚMERO	☐☐ NÚMERO	☐

INTRODUCIR SOLAMENTE

BOLETAS QUE FUERON MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN SIGUIENTE:

Coalición Compromiso por Tabasco

PRI

nueva alianza

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

68

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

[redacted]

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN _____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
	☐	☐ ☐ (NÚMERO)	☐ ☐ (NÚMERO)	☐

INTRODUCIR SOLAMENTE

BOLETAS QUE FUERON MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN SIGUIENTE:

Coalición Movimiento Progresista por Tabasco

PRD PT MOVIMIENTO CIUDADANO

[redacted]

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

68

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

[redacted]

_____ DISTRITO ELECTORAL
(CON NÚMERO ROMANO)

CON CABECERA EN _____

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA	BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
		NÚMERO	NÚMERO	

[redacted]

BOLETAS QUE FUERON MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN SIGUIENTE:

Coalición Compromiso por Tabasco

PRI

nueva alianza

[redacted]

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

69

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

BOLETAS MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE PARTIDOS COALIGADOS: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____, TABASCO.

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
☐	☐ ☐ NÚMERO	☐ ☐ NÚMERO	☐

INTRODUCIR SOLAMENTE

BOLETAS QUE FUERON MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN SIGUIENTE:

Coalición Movimiento Progresista por Tabasco

PRD PT MOVIMIENTO CIUDADANO

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

69

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

BOLETAS MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE PARTIDOS COALIGADOS: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____, TABASCO.

SECCIÓN_____
(CON NÚMERO)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
☐	☐ ☐ NÚMERO	☐ ☐ NÚMERO	☐

INTRODUCIR SOLAMENTE

BOLETAS QUE FUERON MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN SIGUIENTE:

Coalición Compromiso por Tabasco

PRI

nueva alianza

NOTA: ESTE SOBRE SE INTRODUCE EN EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE SE ENTREGA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO:	HORA DE ACOPIO
DISTRITO ELECTORAL:	GOBERNADOR / DIPUTADOS / PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES / DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
SECCIÓN:	INCOMPLETO / NO LEGIBLE
TIPO DE CASILLA: BÁSICA ☐ EXTRAORDINARIA ☐ No. ☐ CONTIGUA ☐ No. ☐ ESPECIAL ☐	OBSERVACIONES

PARA SER LLENADO POR EL PRESIDENTE DE CASILLA	ÁREA RESERVADA PARA EL ACOPIADOR DEL PREPET
MUNICIPIO:	HORA DE ACOPIO
DISTRITO ELECTORAL:	GOBERNADOR / DIPUTADOS / PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES / DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
SECCIÓN:	INCOMPLETO / NO LEGIBLE
TIPO DE CASILLA: BÁSICA ☐ EXTRAORDINARIA ☐ No. ☐ CONTIGUA ☐ No. ☐ ESPECIAL ☐	OBSERVACIONES

COMPROBANTE PARA EL PRESIDENTE DE CASILLA

FIRMA DEL ACOPIADOR _____

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Proceso Electoral Ordinario 2011-2012

SOBRE PREPET

Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco

Instrucciones al Presidente de casilla para el llenado del recibo y la entrega de éste sobre PREPET:

Paso 1 Introduzca las actas **DE FORMA QUE SE PUEDAN LEER** sin necesidad de ser extraídas.

Paso 2 En el recibo que está en la parte superior, llene los espacios correspondiente al **presidente de casilla**.

Paso 3 **NO INTRODUZCA** este sobre dentro del paquete electoral. Colóquelo en la mica o bolsa de plástico que se encuentra en el costado que se señala en el paquete electoral de la elección de Gobernador y Diputados.

Paso 4 En el Consejo Electoral Distrital, entregue este sobre al personal del PREPET.

Este sobre debe contener la PRIMERA COPIA de las actas de escrutinio y cómputo de:

Gobernador,
Diputados y
Presidente Municipal y Regidores.

En casillas especiales:
Incluya también la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de **Diputados por el Principio de Representación Proporcional.**

PREPET

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO

Introduzca este sobre en la mica o bolsa de plástico que se encuentra a un costado del paquete electoral de la elección de

GOBERNADOR Y DIPUTADOS

NO INTRODUCIR
éste sobre dentro
del paquete electoral

INTRODUZCA AQUÍ

PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

INTRODUZCA AQUÍ

PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

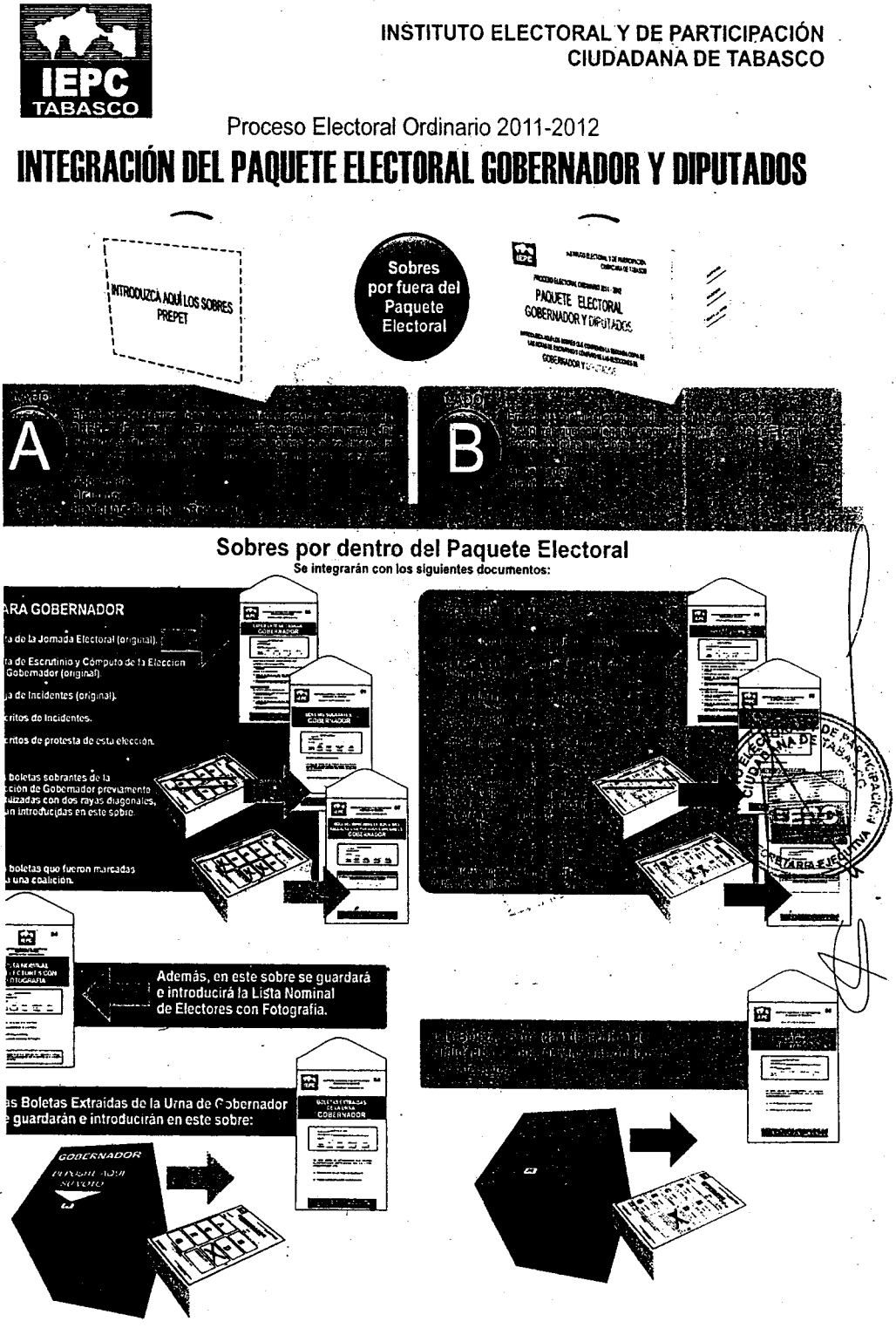
IEPC
TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
Proceso Electoral Ordinario 2011-2012
INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL GOBERNADOR Y DIPUTADOS
INTRODUZCA AQUÍ LOS SOBRES PREPEI
Sobres por fuera del Paquete Electoral
PAQUETE ELECTORAL GOBERNADOR Y DIPUTADOS
A
B
Sobres por dentro del Paquete Electoral
Se integrarán con los siguientes documentos:
ARA GOBERNADOR
Además, en este sobre se guardará e introducirá la Lista Nominal de Electores con Fotografía.
s Boletas Extraídas de la Urna de Gobernador guardarán e introducirán en este sobre:
GOBERNADOR

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Proceso Electoral Ordinario 2011-2012

INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

SOBRES POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

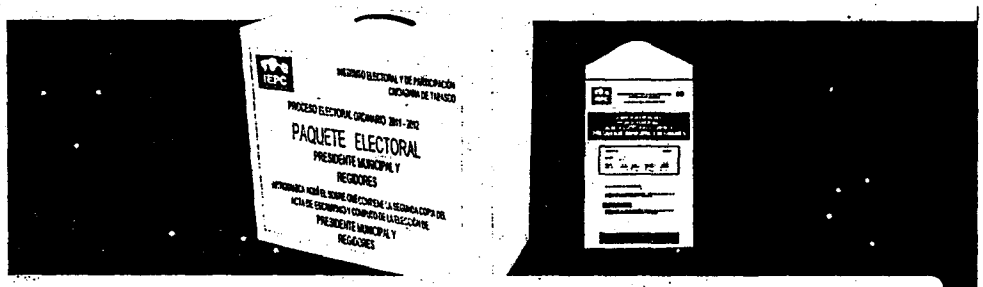

En la bolsa de plástico adherida al paquete, se introduce la segunda copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

SOBRES POR DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

Este expediente se integrará con los siguientes documentos:

Acta de la Jornada Electoral (segunda copia).

Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores (original).

Hoja de incidentes (Primer copia).

Escritos de incidentes.

Escritos de protesta de esta elección.

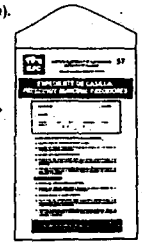

Las Boletas Sobrantes de Presidente Municipal y Regidores previamente inutilizadas con dos rayas diagonales, serán introducidas en este sobre:

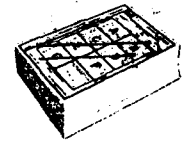

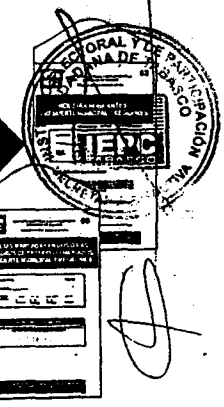

Las boletas que fueron marcadas para una coalición.

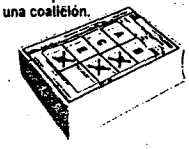

Las Boletas Extraídas de la urna de Presidente Municipal y Regidores, serán introducidas en este sobre:

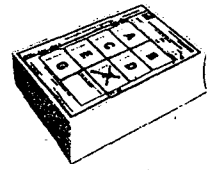

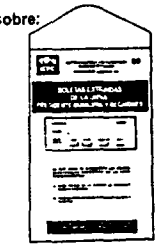

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

73

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

NICIPIO (S):	DISTRITO ELECTORAL:	SECCIÓN:	TIPO DE CASILLA BÁSICA / CONTIGUA / EXTRAORDINARIA / ESPECIAL

RTIDOS	VOTOS OBTENIDOS			FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	GOBERNADOR	DIPUTADOS	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES	
PAN				
PRI				
PRD				
PT				
ERRE				
OVIMIENTO UDADANO				
alianza				
ición Movimiento resista por Tabasco				
ición Compromiso por Tabasco				
NDIDATOS NO GISTRADOS				
OTAL DE VOTOS NULOS				

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE FIRMA

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

74

ELECTOR: CONSULTA TU CREDENCIAL Y LOCALIZA TU CASILLA

SECCIÓN _____ MUNICIPIO _____

DISTRITO _____

AQUÍ SE INSTALARÁ EL 1 DE JULIO LA CASILLA

NÚMERO _____ TIPO _____

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

75

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CIUDADANO TABASQUEÑO:
VOTAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUYE UN DERECHO Y UNA OBLIGACIÓN

TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO

SECCIÓN _____

MUNICIPIO _____

DISTRITO _____

VERIFICA TUS DATOS Y LOCALIZA TU PRIMER APELLIDO

DE LA LETRA_____ A LA LETRA_____

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

76

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITAMOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES BRINDEN APOYO Y FACILIDADES AL C._____, RESPONSABLE DE ESTE VEHÍCULO CON PLACAS_____, QUE ESTÁ AL SERVICIO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DURANTE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL, LA JORNADA ELECTORAL Y EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

MUNICIPIO (S) DE_____.

_____ PRESIDENTE

_____ SECRETARIO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

77

EPC TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

STRITO ELECTORAL: (NUMERO ROMANO)	MUNICIPIO (S) DE:

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE SE INSTALARON EN EL DISTRITO Y QUE FUERON RECIBIDAS HASTA LAS _____ HORAS.

ARTIDOS	RESULTADOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
VERDE		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVO alianza		
Coalición Movimiento Progresista por Tabasco		
PT		
Coalición Compromiso por Tabasco		
PRD PT NUEVO alianza		
ANDIDATOS NO EGISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARIA EJECUTIVA

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL (CON NUMERO ROMANO)

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

EPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

78

[redacted]

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

DISTRITO ELECTORAL:	MUNICIPIO (S) DE:

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE SE INSTALARON EN EL DISTRITO Y QUE FUERON RECIBIDAS HASTA LAS _____ HORAS.

PARTIDOS	[redacted]	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
VERDE		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
Coalición Movimiento Progresista por Tabasco PT		
Coalición Compromiso por Tabasco		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC SECRETARÍA EJECUTIVA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL _____ CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(CON NÚMERO ROMANO)

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

79

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

INICIPIO DE:

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE SE INSTALARON EN EL DISTRITO Y QUE FUERON RECIBIDAS HASTA LAS _____ HORAS.

RTIDOS	RESULTADOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
VERDE		
OVIMIENTO IUDADANO		
alianza		
alición Movimiento grasista por Tabasco		
alición Compromiso por Tabasco		
ANDIDATOS NO GISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL _____ CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
(EJEMPLO: NUMERO ROMANO)

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

80

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

DISTRITO ELECTORAL:	MUNICIPIO (S) DE:
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL:	

TOTAL DE CASILLAS CÓMPUTADAS_____

PARTIDOS	RESULTADOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PAN PRD		
PT		
VERDE		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
Coalición Movimiento Progresista por Tabasco		
Coalición Compromiso por Tabasco		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL_____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
(CON NUMERO ROMANO)

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

81

[redacted]

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

TRITO ELECTORAL:	MUNICIPIO (S) DE:
CUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL:	

TOTAL DE CASILLAS CÓMPUTADAS_____

RTIDOS	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
VERDE		
OVIMIENTO UDADANO		
lianza		
PT		
NDIDATOS NO GISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL_____CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

EPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

82

RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

MUNICIPIO DE:

TOTAL DE CASILLAS CÓMPUTADAS_____

PARTIDOS	RESULTADOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
VERDE		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
nueva alianza		
Coalición Movimiento Progresista por Tabasco PT		
Coalición Compromiso por Tabasco PRD VERDE NUEVA ALIANZA		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL_____CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
(CON NUMERO ROMANO)

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

83

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL:	CABECERA DE CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARTIDOS	RESULTADOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
VERDE		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO IEPC TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

84

RESULTADOS DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

PARTIDOS	RESULTADOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD		
PT		
VERDE		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
Coalición Movimiento Progresista por Tabasco		
PT		
Coalición Compromiso por Tabasco		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		

CONSEJO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Cómo Votar

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

1

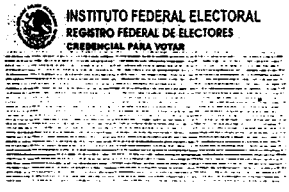

Presenta

Tu credencial para votar al Presidente de la Casilla.

2

El Presidente de la Casilla te entregará tres Boletas

Una para la elección de Gobernador, otra para la elección de Diputados y otra para la elección de Presidente Municipal y Regidores.

3

Marca

Una sola opción, sin rebasar el cuadro que contiene el logotipo del partido o coalición con sus respectivos candidatos.

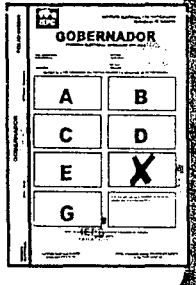

4

Deposita

Cada boleta en la urna correspondiente.

5

Tu dedo pulgar izquierdo

Será impregnado con líquido indeleble.

6

Tu Credencial para Votar

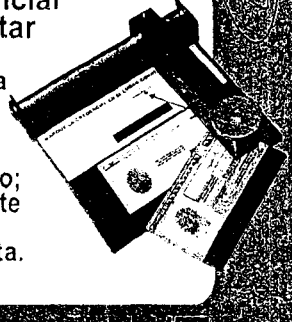

Será marcada para dejar constancia en ella que has votado; inmediatamente después te será devuelta.

[illegible] después pasar a emitir tu voto a la casilla del IFE

[illegible]

IEPC TABASCO

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES
DE LA ELECCIÓN DE

GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

86

_____________DISTRITO ELECTORAL, CON CABECERA EN:_____________________________________

	TIPO DE CASILLA				PT						CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 1												

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA				PT						CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 2												

				PT						CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
SUBTOTAL COLUMNA 1												
SUBTOTAL COLUMNA 2												
TOTAL												

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES
DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

87

_____DISTRITO ELECTORAL,CON CABECERA EN:_____

	TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
TOTAL COLUMNA 1												

	TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 2												

										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
SUBTOTAL COLUMNA 1												
SUBTOTAL COLUMNA 2												
TOTAL												

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES
DE LA ELECCIÓN DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

88

MUNICIPIO DE:_____

TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 1											

SECCIÓN NUMERO	TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 2												

											CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
SUBTOTAL COLUMNA 1													
SUBTOTAL COLUMNA 2													
TOTAL													

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC
SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL
DE LA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

89

_____DISTRITO ELECTORAL, CON CABECERA EN:_____

SECCIÓN NUMERO	TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 1												

SECCIÓN NUMERO	TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 2												

										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
SUBTOTAL COLUMNA 1												
SUBTOTAL COLUMNA 2												
TOTAL												

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL
DE LA ELECCIÓN DE

DIPUTADOS

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

90

__________ DISTRITO ELECTORAL, CON CABECERA EN: ____________________

[illegible]	TIPO DE CASILLA				PT				[illegible]	[illegible]	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 1												

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA				PT				[illegible]	[illegible]	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 2												

				PT						CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
SUBTOTAL COLUMNA 1												
SUBTOTAL COLUMNA 2												
TOTAL												

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL
DE LA ELECCIÓN DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

91

MUNICIPIO DE: _____

SECCIÓN NUMERO	TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 1												

SECCIÓN NUMERO	TIPO DE CASILLA										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL COLUMNA 2												

										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
SUBTOTAL COLUMNA 1												
SUBTOTAL COLUMNA 2												
TOTAL												

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARIA EJECUTIVA

92

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN

_____

JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

DISTRITO ELECTORAL _____ MUNICIPIO (S) DE _____ JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

SECCIÓN NÚMERO	TIPO DE CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	Coalición Movimiento Progresista por Tabasco	Coalición Compromiso por Tabasco	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL												

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO SECRETARÍA EJECUTIVA

93

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

_____ DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN

_____

JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

DISTRITO ELECTORAL _____ MUNICIPIO (S) DE _____ JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

SECCIÓN NÚMERO	TIPO DE CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	Coalición Movimiento Progresista por Tabasco	Coalición Compromiso por Tabasco	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL												

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

94

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____

JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____ JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

SECCIÓN NÚMERO	TIPO DE CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	Coalición Movimiento Progresista por Tabasco	Coalición Compromiso por Tabasco	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL												

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

_____ DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN

_____

JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

DISTRITO ELECTORAL _____ MUNICIPIO (S) DE _____ JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

SECCIÓN NÚMERO	TIPO DE CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza			CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL												

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

_____ DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN

_____

JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

DISTRITO ELECTORAL _____ MUNICIPIO (S) DE _____ JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

SECCIÓN NÚMERO	TIPO DE CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza			CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL												

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____

JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

MUNICIPIO DE _____ JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL 2012

SECCIÓN NÚMERO	TIPO DE CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT		MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	Coalición Movimiento Progresista por Tabasco	Coalición Compromiso por Tabasco	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
SUBTOTAL												

FOLIO:000000

GOBERNADOR

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL:

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL:

DISTRITO ELECTORAL:

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO:

MARQUE EL Ó LOS RECUADROS DEL PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN DE SU PREFERENCIA

PAN — PARTIDO ACCIÓN NACIONAL — NOMBRE APELLIDO APELLIDO	PRD — PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL — NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PRD — PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA — NOMBRE APELLIDO APELLIDO	PT — PARTIDO DEL TRABAJO — NOMBRE APELLIDO APELLIDO
VERDE — PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO — NOMBRE APELLIDO APELLIDO	MOVIMIENTO CIUDADANO — PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO — NOMBRE APELLIDO APELLIDO
alianza — PARTIDO NUEVA ALIANZA — NOMBRE APELLIDO APELLIDO	Si desea votar por algún candidato no registrado, escriba aquí el nombre completo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO

CONSEJO ESTATAL

NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE
SECRETARIO EJECUTIVO

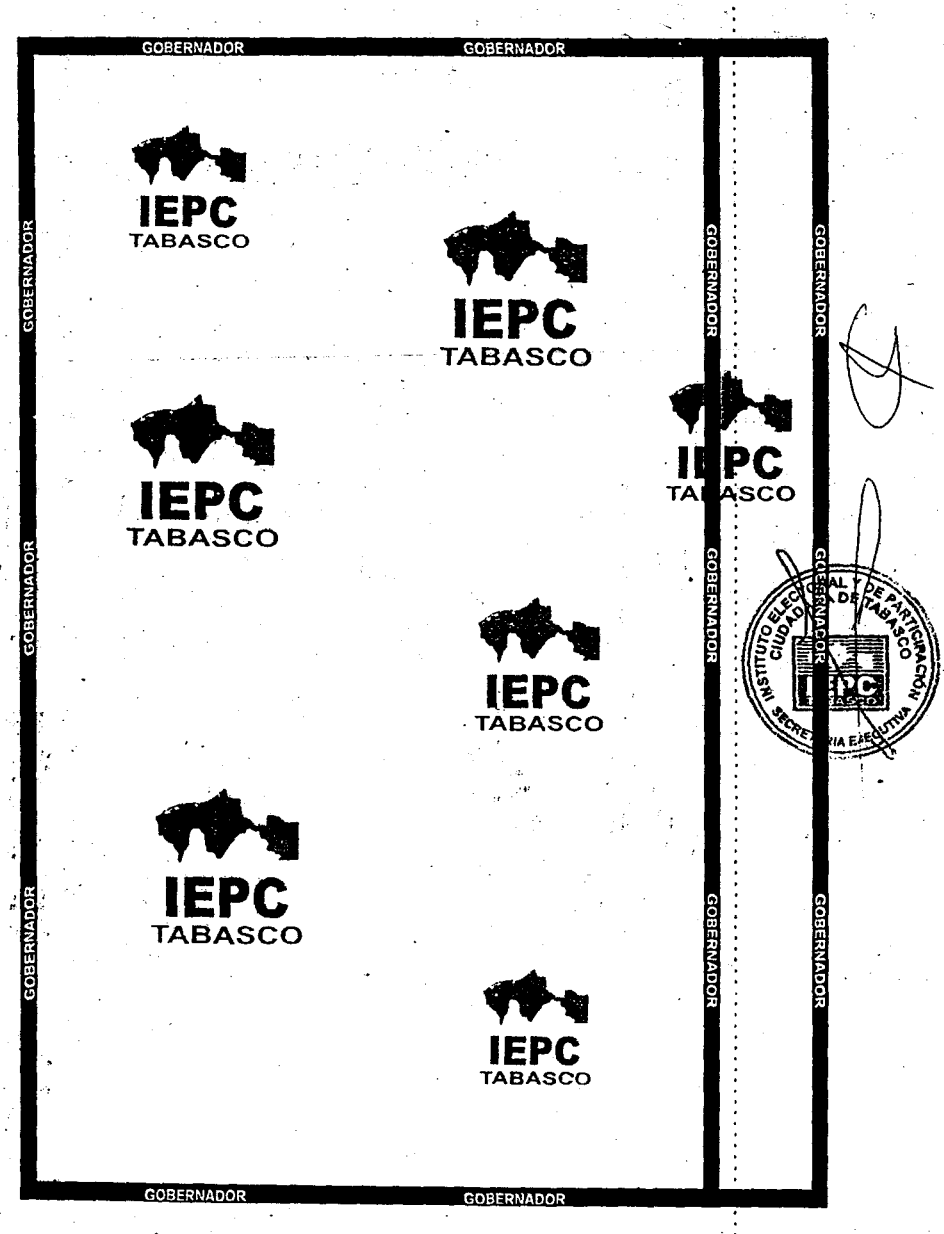
GOBERNADOR
IEPC
TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

FOLIO:000000

DIPUTADOS

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL:

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

DIPUTADOS

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-20

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL:

DISTRITO ELECTORAL:

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO:

MARQUE EL Ó LOS RECUADROS DEL PARTIDO POLÍTICO Y/Ó COALICIÓN DE SU PREFERENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PROPIETARIO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PROPIETARIO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PROPIETARIO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PROPIETARIO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PROPIETARIO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PROPIETARIO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE

PARTIDO NUEVA ALIANZA
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
PROPIETARIO
NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE

Si desea votar por algún candidato no registrado, escriba aquí el nombre completo.

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL

NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE
SECRETARIO EJECUTIVO

DIPUTADOS DIPUTADOS

DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

LISTAS REGIONALES

IEPC TABASCO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO DEL TRABAJO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	

IEPC TABASCO

IEPC TABASCO

IEPC TABASCO

DIPUTADOS DIPUTADOS

DIPUTADOS

DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

LISTAS REGIONALES

IEPC TABASCO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO DEL TRABAJO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	

IEPC TABASCO

IEPC TABASCO

IEPC TABASCO

FOLIO:000000

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL:

IEPC TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL:

DISTRITO ELECTORAL:

MUNICIPIO:

ENTIDAD: TABASCO

MARQUE EL Ó LOS RECUADROS DEL PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN DE SU PREFERENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPIETARIOS SUPLENTES	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPIETARIOS SUPLENTES
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA PROPIETARIOS SUPLENTES	PARTIDO DEL TRABAJO PROPIETARIOS SUPLENTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PROPIETARIOS SUPLENTES	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIOS SUPLENTES
PARTIDO NUEVA ALIANZA PROPIETARIOS SUPLENTES	Si desea votar por algún candidato no registrado, escriba aquí el nombre completo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJO ESTATAL

NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE
SECRETARIO EJECUTIVO

REGIDORES POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO DEL TRABAJO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	

ACUERDO CE/2012/037

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS FORMATOS DE ACTAS, DE BOLETAS Y DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012.

C O N S I D E R A N D O

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco fracciones I, II y III, el domingo 1° de julio del año 2012, se desarrollará la jornada electoral para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los 21 Diputados por el principio de mayoría relativa, 14 de representación proporcional integrantes de la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como a los Presidentes Municipales y Regidores integrantes de los 17 Municipios del Estado de Tabasco.

3. Que el artículo 123 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto y Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática.

4. Que de la interpretación sistemática y funcional del artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, acorde a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se establece que el Consejo Estatal, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

5. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 137, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, es atribución del Consejo Estatal vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

6. Que de conformidad a lo estipulado por los artículos 137 fracciones II y XXX, en relación con el 143 fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral, habida cuenta de la atribución del Consejo Estatal de vigilar el adecuado funcionamiento de los Órganos del Instituto.

7. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 143 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral ha elaborado los formatos de toda la documentación electoral, los cuales se presentan por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la consideración del Consejo Estatal.

8. Que el artículo 143 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que la Dirección de Organización y Capacitación Electoral proveerá lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

9. Que el artículo 153 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como atribución de los Presidentes de los Consejos Electorales Distritales, entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla la documentación y útiles necesarios, así como apoyarlos, para el debido cumplimiento de sus funciones.

10. Que la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en su artículo 166 establece que las mesas directivas de casilla, se integran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales, facultados para recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo en cada sección electoral y como autoridad electoral tienen a su cargo durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión del sufragio, garantizando el secreto del voto.

11. Que el artículo 249 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que para la emisión del voto el Consejo Estatal, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizarán para los procesos electorales de Gobernador, de Diputados, y Presidentes Municipales y Regidores, mismas que deberán contener los siguiente datos:

I. Entidad, Distrito, número de Circunscripción Plurinominal y Municipio;

II. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;

III. Emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate;

IV. Las boletas estarán adheridas a un talón con folio del cual serán desprendibles, la información que contendrá este talón será la relativa a Entidad Federativa, Distrito Electoral, Municipio y elección que corresponda, el número de folio será progresivo;

V. Nombre y apellidos completos del candidato o candidatos;

VI. En el caso de la elección de Diputados, por Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se imprimirá un solo espacio por cada Partido Político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional;

VII. En el caso de elección de Regidores por Mayoría Relativa y Representación Proporcional, se imprimirá un solo espacio por cada Partido Político para comprender la planilla de Regidores y la lista de candidatos;

VIII. En el caso de la elección de Gobernador, se imprimirá un solo espacio para cada Partido Político y candidato;

IX. Las boletas deberán llevar impresas las firmas del Presidente del Consejo Estatal y del Secretario Ejecutivo; y

X. Espacio para candidatos o fórmulas no registradas.

Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulen los Partidos Políticos.

Las boletas para la elección de Presidentes Municipales y Regidores, llevarán impresas al reverso las listas de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional.

Los emblemas a color de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponda de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más Partidos Políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de Diputados.

En caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos

En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los Partidos Políticos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

12. Que el artículo 252 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, ordena a los Presidentes de los Consejos Electorales Distritales entregar a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla, dentro de los cinco días previos al de la elección, la documentación relativa para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentran las boletas para cada elección, en número igual de electores que figuren en la Lista Nominal de Electores con fotografía para cada casilla de la Sección y la documentación, formas aprobada, útiles de escritorio y demás elementos necesarios.

13. Que las funciones y actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se rigen por los principios básicos de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, mismos que han sido definidos por la doctrina de Derecho Electoral de la siguiente forma: **Certeza**, es entendida como el deber por parte de la autoridad electoral de difundir sólo hechos comprobados, definitivos, con la finalidad de no producir desinformación o dar [illegible] equivocadas, parciales o hasta manipuladas y, en consecuencia [illegible] e incertidumbre; **Legalidad**, debe entenderse como el estricto apego [illegible] de la autoridad a las normas vigentes y en todo caso, procurando evitar que sus actos lesionen derechos de terceros; **Independencia**, se refiere a las garantías y atribuciones que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución, para que su proceso de deliberación y toma de decisiones, se dé con absoluta libertad y responda única y exclusivamente a la Ley; **Imparcialidad**, implica que los integrantes del Instituto Electoral en el desarrollo de sus actividades, deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, haciendo a un lado cualquier interés personal o preferencia política y **Objetividad**, que significa reconocer la realidad tangible independientemente del punto de vista que tengamos de ella, la objetividad nos obliga a ver los hechos aún por encima de nuestra opinión personal, sin ningún tipo de juicio de valor subjetivo que pueda alterar su sentido o provocar algún tipo de prejuicio sobre ésta.

14. Que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial suplemento 7190 F de fecha 3 de agosto de 2011, reformó los artículos: 7, fracción II, 29, primer párrafo, 76, 77, 78, primer párrafo, 90, fracción III, 91, fracción I, 93, cuarto párrafo, 98, fracciones I inciso a) y IV, inciso b), 133, 135, primer párrafo, 137, fracciones VI y XXVII; 151, primer párrafo, 161, primer párrafo, 200, primer y tercer párrafo, 202, fracción VI, incisos a) y b), 210, primer párrafo, 218, segundo párrafo, 219, fracciones I, II, III y IV, y penúltimo párrafo, 225, punto 1, incisos a), b), y c), 232, tercer párrafo, 233, 237, fracciones I, II, III, V, VI, VII, 239, fracciones I, II, IV, V, VI, 242, primer párrafo, 245, fracción I, 247, fracción VIII, 261, fracción II, 266, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y su tercer párrafo; se adicionan al artículo [illegible] párrafos segundo y tercero, el inciso c) a la fracción VI del artículo 202, 233, fracciones [illegible] y III, [illegible] e) del artículo 266, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establ[illegible] de inicio del proceso electoral el día 25 de noviembre del año previ[illegible] deben realizarse las elecciones estatales ordinarias, con jornada electoral el primer domingo de julio del año que corresponda, concurrente con la jornada electoral federal.

15. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre del año 2011 aprobó el acuerdo número CE/2011/013, mediante el cual determinó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, el ámbito territorial de cada una de las circunscripciones plurinominales, así como el número de diputados por el principio de representación proporcional que deban elegirse en cada una de ellas, para el proceso electoral ordinario 2011-2012, con base en los estudios presentados por la Junta Estatal Ejecutiva, en observancia del artículo 199 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, y en su punto de acuerdo quinto estableció:

> Quinto.- Para el proceso electoral ordinario 2011 - 2012 se mantiene la demarcación territorial de los 21 Distritos Electorales Uninominales, quedando dividido el territorio del Estado de Tabasco en 21 Distritos Electorales Uninominales como se precisa a continuación

	DISTRITO ELECTORAL
I	Distrito Electoral con Cabecera en Tenosique
II	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
III	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
IV	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
V	Distrito Electoral con Cabecera en Centla
VI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VIII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
IX	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
X	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XII	Distrito Electoral con Cabecera en Cunduacán
XIII	Distrito Electoral con Cabecera en Comalcalco
XIV	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
XV	Distrito Electoral con Cabecera en Emiliano Zapata
XVI	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
XVII	Distrito Electoral con Cabecera en Jalpa de Méndez
XVIII	Distrito Electoral con Cabecera en Macuspana
XIX	Distrito Electoral con Cabecera en Nacajuca
XX	Distrito Electoral con Cabecera en Paraíso
XXI	Distrito Electoral con Cabecera en Teapa

16. Que en sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre del año dos mil once, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco aprobó el acuerdo número CE/2011/024 mediante el cual determinó los colores que identificarán la documentación y material electoral de las elecciones de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Diputados de los 21 Distritos Electorales Uninominales y Presidentes Municipales y Regidores de los 17 Municipios que integran la geografía electoral del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que los ciudadanos fácilmente los identifiquen en la jornada electoral del 1° de julio del año 2012.

17. Que mediante oficios de fecha 3 de febrero de 2012, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitió a los integrantes del Consejo Estatal la propuesta de documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo 1° de julio del año 2012, propuesto por la Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

18. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante acuerdo número CE/2012/011 aprobado en sesión extraordinaria de fecha trece de febrero del año 2012, determinó que la empresa denominada "Talleres Gráficos de México" lleve a cabo la impresión de las boletas y la documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del domingo 1° de julio del año 2012.

19. Que mediante oficios de fecha 5 de abril de 2012, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitió a los integrantes del Consejo Estatal el presente proyecto de acuerdo, anexándose en CD la propuesta de documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo 1° de julio del año 2012, propuesto por la Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

20. Que por disposición de la fracción XXX, del artículo 137, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal tiene entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Por lo expuesto, este Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 137 fracción XXX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, mediante el cual aprueba los formatos de actas, de boletas y de documentación electoral a utilizarse con motivo del desarrollo de la jornada electoral del 1° de julio del año 2012.

Segundo.- Para el proceso electoral ordinario 2011-2012, se elaboran los formatos de actas, boletas y de documentación electoral, siguientes:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

	ACTAS
1	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.
2	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
3	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
4	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
5	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
6	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
7	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
8	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES
9	[illegible] CASILLAS ESPECIALES
10	ACTA DE CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL GOBERNADOR.
11	ACTA DE CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DIPUTADOS.
12	ACTA DE CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
13	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
14	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
15	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
16	ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES
17	ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS.
18	ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS.
19	ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS.
20	ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS.
21	ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
22	ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

	CONSTANCIAS
23	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.
24	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.
25	CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO.
26	CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO.
27	CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
28	CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
29	CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES.

	DOCUMENTACIÓN DE APOYO
30	HOJA DE INCIDENTES.
31	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
32	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
33	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN CASILLAS ESPECIALES.
34	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
35	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLAS ESPECIALES.
36	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES.
37	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

	DOCUMENTACIÓN DE APOYO
38	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EN CASILLAS ESPECIALES.
39	RECIBO DE BOLETAS ELECTORALES ENTREGADAS AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.
40	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL ENTREGADA AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.
41	RECIBO DE MATERIAL ELECTORAL ENTREGADO AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.
42	RECIBO DE ACTAS DE CÓMPUTO Y CONSTANCIAS ENTREGADAS AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.
43	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL ENTREGADO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA.
44	RECIBO DEL PAQUETE ELECTORAL POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.
45	RECIBO DEL PAQUETE ELECTORAL POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.
46	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
47	NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
48	NOMBRAMIENTO DE PRIMER ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
49	NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
50	NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE GENERAL DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
51	RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
52	RELACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLÍTICOS.
53	LISTA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA.

	DOCUMENTACIÓN AUXILIAR (SOBRES)
54	LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA.
55	EXPEDIENTE DE CASILLA: GOBERNADOR.
56	EXPEDIENTE DE CASILLA: DIPUTADOS.
57	EXPEDIENTE DE CASILLA: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
58	SOBRE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE GOBERNADOR.
59	SOBRE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS.
60	SOBRE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
61	BOLETAS SOBRANTES: GOBERNADOR.
62	BOLETAS SOBRANTES: DIPUTADOS.
63	BOLETAS SOBRANTES: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
64	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA: GOBERNADOR.
65	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA: DIPUTADOS.
66	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA: PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
67	BOLETAS MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE PARTIDOS COALIGADOS GOBERNADOR.
68	BOLETAS MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE PARTIDOS COALIGADOS DIPUTADOS.
69	BOLETAS MARCADAS EN DOS O MÁS RECUADROS DE PARTIDOS COALIGADOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
70	SOBRE PREPET (PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO)

	CARTELES
71	INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS.
72	INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
73	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA.
74	ELECTOR, CONSULTA TU CREDENCIAL Y LOCALIZA TU CASILLA.
75	CIUDADANO TABASQUEÑO: VOTAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUYE UN DERECHO Y UNA OBLIGACIÓN.
76	CARTEL VEHICULAR DE SOLICITUD DE APOYO A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.
77	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
78	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

CARTELES	
75	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
80	RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
81	RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
82	RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
83	RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
84	RESULTADOS DEL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
85	CÓMO VOTAR.

SÁBANAS	
86	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
87	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
88	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
89	RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
90	RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
91	RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

CUADERNILLOS	
92	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
93	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
94	RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.
95	CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
96	CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS.
97	CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

BOLETAS	
98	BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
99	BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.
100	BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.

Tercero.- Se aprueban los modelos y formatos de la documentación electoral enlistada en el punto que antecede, los cuales se anexan a este acuerdo formando parte integrante del mismo, para ser utilizados por las autoridades electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con motivo de la jornada electoral del domingo 1° de julio del año 2012, para la elección de Gobernador del Estado, Diputados al Honorable Congreso del Estado; Presidentes Municipales y Regidores de los Ayuntamientos de la entidad.

Cuarto.- Las boletas electorales estarán adheridas a un talón con folio, del cual seran desprendibles y contendrá la información que establece el artículo 249 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Quinto.- Las boletas de la elección de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales y Regidores tendrán las medidas de seguridad que determinen los integrantes del Consejo Estatal en reunión de trabajo privada en presencia de Notario Público.

Sexto.-La Dirección de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, será la responsable de proveer lo necesario para que se lleve a cabo la impresión y distribución de la documentación electoral informará al Consejo Estatal sobre el cumplimiento de sus actividades, en observancia del artículo 143 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Séptimo.- La Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, realizará la verificación y supervisión relacionada con la impresión y distribución, e informará al Consejo Estatal, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto.

Octavo.- Publíquese el presente acuerdo, así como los modelos oficiales de boletas y documentación electoral en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, y cuelgue a la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria efectuada el día veinticinco de abril del año dos mil doce.

GUSTAVO RODRÍGUEZ CASTRO
CONSEJERO PRESIDENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (16) DIECISÉIS FOJAS ÚTILES Y ANEXO CONSISTENTE EN CIENTO DIECISÉIS FOJAS, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO [illegible] DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS FORMATOS DE ACTAS, DE BOLETAS Y DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS [illegible] Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE.

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO CE/2012/038

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL EXPIDE LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN MUESTRAL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012.

C O N S I D E R A N D O

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco fracciones I, II y III, el domingo 1° de julio del año 2012, se desarrollará la jornada electoral para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los 21 Diputados por el principio de mayoría relativa, 14 de representación proporcional integrantes de la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como a los Presidentes Municipales y Regidores integrantes de los 17 Municipios del Estado de Tabasco.

3. Que el artículo 123, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; **garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto** y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática.

4. Que el artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

5. Que de conformidad con el artículo 137 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, es atribución del Consejo Estatal vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

6. Que el artículo 277 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla que contendrá: un ejemplar del acta de la jornada electoral, un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, hojas de incidentes y los escritos de protesta que se hubieren recibido; asimismo, en sobres por separado se remitirán las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos de la elección.

7. Que las funciones y actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se rigen por los principios básicos de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, mismos que han sido definidos por la doctrina de Derecho Electoral de la siguiente forma: **Certeza**, es entendida como el deber por parte de la autoridad electoral de difundir sólo datos completos, definitivos, con la finalidad de no producir desinformación o dar pie a percepciones equivocadas, parciales o hasta manipuladas y, en consecuencia generar confusión e incertidumbre; **Legalidad**, debe entenderse como el estricto apego por parte de la autoridad a las normas vigentes y en todo caso, procurando evitar que sus actos lesionen derechos de terceros; **Independencia**, se refiere a las garantías y atribuciones que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución, para que su proceso de deliberación y toma de decisiones, se dé con absoluta libertad y responda única y exclusivamente a la Ley; **Imparcialidad**, implica que los integrantes del Instituto Electoral en el desarrollo de sus actividades deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, haciendo a un lado cualquier interés personal, preferencia política y **Objetividad**, que significa reconocer la realidad tal como es, independientemente del punto de vista que tengamos de ella, la objetividad nos obliga a ver los hechos aún por encima de nuestra opinión personal, sin ningún tipo de juicio de valor subjetivo que pueda alterar su sentido o provocar algún tipo de prejuicio sobre ésta.

Que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial suplemento 7190 F de fecha 3 de agosto de 2011, reformó los artículos: 7, fracción II, 29, primer párrafo, 76, 77, 78, primer párrafo, 90, fracción III, 91, fracción I, 93, cuarto párrafo, 98, fracciones I inciso a) y IV, inciso b), 133, 135, primer párrafo, 137, fracciones VI y XXVII; 151, primer párrafo, 161, primer párrafo, 200, primer y tercer párrafo, 202, fracción VI, incisos a) y b), 210, primer párrafo, 218, segundo párrafo, 219, fracciones I, II, III y IV, y penúltimo párrafo, 225, punto 1, incisos a). b). y c), 232, tercer párrafo, 233, 237, fracciones I, II, III, V, VI, VII, 239, fracciones I, II, IV, V, VI, 242, primer párrafo, 245, fracción I, 247, fracción VII, 253, fracción II, 266, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y su tercer párrafo; se adicionan al artículo 34, los párrafos segundo y tercero, el inciso c) a la fracción VI del artículo 202, 233, fracciones I, II y III, el inciso e) del artículo 266, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, estableciendo como fecha de inicio del proceso electoral el día 25 de noviembre del año previo en que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias, con jornada electoral el primer domingo de julio del año que corresponda, concurrente con la jornada electoral federal.

9. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre del año 2011, aprobó el acuerdo número CE/2011/013, mediante el cual determinó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, el ámbito territorial de cada una de las circunscripciones plurinominales, así como el número de diputados por el principio de representación proporcional que deban elegirse en cada una de ellas, para el proceso electoral ordinario 2011 - 2012, con base en los estudios presentados por la Junta Estatal Ejecutiva, en observancia del artículo 199 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, y en su punto de acuerdo quinto estableció:

> Quinto.- Para el proceso electoral ordinario 2011 - 2012 se mantiene la demarcación territorial de los 21 Distritos Electorales Uninominales, quedando dividido el territorio del Estado de Tabasco en 21 Distritos Electorales Uninominales como se precisa a continuación:

DISTRITO ELECTORAL	
I	Distrito Electoral con Cabecera en Tenosique
II	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
III	Distrito Electoral con Cabecera en Cárdenas
IV	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
V	Distrito Electoral con Cabecera en Centla

	DISTRITO ELECTORAL
VI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
VIII	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
IX	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
X	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XI	Distrito Electoral con Cabecera en Centro
XII	Distrito Electoral con Cabecera en Comalcalco
XIII	Distrito Electoral con Cabecera en Comalcalco
XIV	Distrito Electoral con Cabecera en Cunduacán
XV	Distrito Electoral con Cabecera en Emiliano Zapata
XVI	Distrito Electoral con Cabecera en Huimanguillo
XVII	Distrito Electoral con Cabecera en Jalpa de Méndez
XVIII	Distrito Electoral con Cabecera en Macuspana
XIX	Distrito Electoral con Cabecera en Nacajuca
XX	Distrito Electoral con Cabecera en Paraíso
XXI	Distrito Electoral con Cabecera en Teapa

10. Que en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero del año 2012, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo número CE/2012/011, mediante el cual determinó que la empresa "Talleres Gráficos de México" se encargará de elaborar la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

11. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de abril del presente año, aprobó los modelos de boletas electorales que se utilizarán para la jornada electoral a celebrarse el 1° de julio del año 2012, en la cual elegiremos al Gobernador del Estado, Diputados a la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, y Presidentes Municipales y Regidores.

12. Que este Consejo Estatal en observancia del principio de certeza que rige su actuación y con la finalidad de velar por la autenticidad y efectividad del voto, reviste de primordial importancia constatar a través de mecanismos técnicos, seguros y confiables que las boletas electorales que se utilicen durante la jornada electoral ordinaria del año 2012, sean exactamente iguales a las que aprobó en su momento dicho organismo.

13. Que mediante oficios de fecha 5 de abril de 2012, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitió a los integrantes del Consejo Estatal el proyecto de acuerdo atinente.

14. Que por disposición de la fracción XXX, del artículo 137, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal tiene entre sus atribuciones, emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 137 fracción XXX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, mediante el cual expide lineamientos para la verificación muestral de las medidas de seguridad de las boletas electorales que serán utilizadas durante la jornada electoral del 1° de julio del año 2012.

SEGUNDO.- Las boletas electorales a utilizarse durante la jornada electoral del 1° de julio de 2012, contendrán las medidas de seguridad que determinen los integrantes del Consejo Estatal, que deseen hacerlo en reunión de trabajo privada en presencia de notario público, este depositará en un sobre las medidas que sean acordadas y dicho sobre quedará bajo su resguardo.

TERCERO.- Las medidas de seguridad, serán cotejadas en la sesión del Consejo Estatal que para tal efecto convoque el Presidente, al término de las sesiones de cómputo distrital y municipal, procurando en todo momento que no sea coincidente con la sesión de cómputo estatal, de conformidad a las bases siguientes:

I. Por sorteo celebrado en el Consejo Estatal, serán determinadas tres casillas de las cuales se extraerá de sus respectivos paquetes electorales una boleta, es decir, una de la elección de Gobernador del Estado, una de Diputados y la otra de Presidentes Municipales y Regidores, mismas que serán tomadas como muestras.

II. Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se trasladará a las oficinas de los Consejos Electorales Distritales y Municipales correspondientes a las casillas seleccionadas de manera aleatoria, a efecto de que al término de la sesión de cómputo distrital y municipal respectivamente, los Presidentes de los Consejos respectivos, tomen el paquete de la casilla seleccionada y procedan a separar y abrir el sobre que contiene las boletas con los votos válidos.

III. Seguidamente, por sorteo serán seleccionados tres integrantes del Consejo Electoral Distrital y Municipal respectivo, quienes procederán a seleccionar al azar una boleta de la elección de que se trate, ya sea de Gobernador, Diputados o Presidente Municipales y Regidores mismas que entregarán al Presidente del Consejo Distrital o Municipal.

IV. El Presidente del Consejo Distrital o Municipal, mostrará a los presentes la boleta elegida y dará a conocer el sentido del voto de la misma, con la finalidad de que el secretario lo asiente en el acta circunstanciada que se levante.

V. Seguidamente serán depositadas las boletas en un sobre, que será cerrado y sellado para ser entregado al personal del Instituto que se encargará de transportarlo hasta la sede del Consejo Estatal, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Para mayor seguridad, el sobre podrá ser firmado por los miembros del Consejo Electoral Distrital o Municipal que deseen hacerlo.

VI. Una vez que las boletas lleguen al Consejo Estatal y dentro del desarrollo de la sesión, el Consejero Presidente anunciará el número de la casilla correspondiente, seguidamente procederá abrir el sobre resguardado por el Notario Público que contendrá las medidas de seguridad adicionales determinadas previamente en la reunión de trabajo realizada para tal fin.

VII. El Presidente del Consejo Estatal, abrirá el sobre que contiene las boletas, posteriormente las entregará a todos y cada uno de los miembros del Consejo, para que se cercioren si cumplen o no con las medidas de seguridad establecidas previamente por cada uno de ellos.

VIII. Una vez cotejadas las medidas de seguridad de las boletas, estas serán depositadas en un sobre y entregadas al Secretario Ejecutivo para efectos de su archivo.

IX. Todo este procedimiento será asentado en el acta respectiva de la sesión que celebre el Consejo Estatal.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para su debido cumplimiento.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y agréguese a la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria efectuada el día veinticinco de abril del año dos mil doce.

GUSTAVO RODRÍGUEZ CASTRO
CONSEJERO PRESIDENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (9) NUEVE FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2012/039 DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL EXPIDE LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN MUESTRAL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL *PERIÓDICO OFICIAL*, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE.

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO CE/2012/039

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE SALVAGUARDA LA SECRECÍA DEL VOTO Y SE EXHORTA A LOS ELECTORES A EVITAR EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DE VIDEOGRABACIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO TECNOLÓGICO DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES, QUE PERMITA FOTOGRAFIAR O FILMAR LAS BOLETAS ELECTORALES UNA VEZ SUFRAGADAS POR EL ELECTOR EN EL INTERIOR DE LAS MAMPARAS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece en su artículo 9, apartado C, fracción I, que la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, es una función del Estado que se realiza a través de un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos principios rectores son los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 9, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, prevé que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de los gobiernos Municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por esta Constitución.

3. Que con forme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado A, fracción I, párrafo segundo, en relación con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, los partidos políticos como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

4. Que el artículo 9 apartado A, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que corresponde únicamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a los cargos de elección popular.

5. Que el artículo 5 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco establece que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible [illegible] los actos que generen presión o coacción sobre los electores.

6. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el domingo 1° de julio del año 2012, se desarrollará la Jornada Electoral para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Diputados al Congreso del Estado y a los integrantes de los Ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

7. Que el artículo 123 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; **asegurar a los ciudadanos el ejercicio de derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones** para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; **velar por la autenticidad y efectividad del voto.**

8. Que el artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

9. Que el párrafo primero del artículo 262 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Presidente de la casilla el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de electores, garantizar el secreto del voto y mantener la estricta observancia de esta Ley, en el lugar de ubicación de la casilla.

10. Que la secrecía es la cualidad constitucional que caracteriza al voto ciudadano en México, reconocido por la Constitución del Estado de Tabasco, cuya esencia consiste en reservar exclusivamente para el ciudadano el sentido de su voluntad al momento de cruzar las boletas electorales, sin que terceros conozcan el partido político o candidato de su preferencia el día de la elección. Por esta razón, es deber de este Instituto Electoral, implementar los mecanismos necesarios para garantizar en favor del ciudadano la secrecía de su voto el día de la jornada electoral al momento de la emisión de su voto.

11. Que debido a los avances de la ciencia y la tecnología, actualmente existen aparatos electrónicos de uso cotidiano, móviles y fácilmente transportables, que contienen dispositivos capaces de capturar de modo fácil y sencillo, imágenes y grabar videos, tales como teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológico de reproducción de imágenes.

12. Que este Consejo Estatal estima pertinente establecer atendiendo a la certeza legalidad y objetividad, implementar en condiciones adecuadas el respeto a la secrecía y libertad del sufragio de todos los ciudadanos, encaminado a elegir libremente la opción política de su preferencia, por lo que estima pertinente exhortar a los electores a evitar el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video así como cualquier otro medio tecnológico de

reproducción de imágenes, el 1° de julio del año 2012, día de la jornada electoral, en el interior de las mamparas, que permitan captar imágenes de las boletas electorales ya sufragadas por los ciudadanos.

13. Que la exhortación a evitar los medios indicados es sólo de [illegible] que se centra al uso de los instrumentos tecnológicos antes mencionados [illegible] momento de emitir el sufragio, garantizando con ello el derecho a la secrecía del voto y la libertad de sufragio, que se encuentra expresamente contemplado en la Constitución y en la Ley Electoral del Estado de Tabasco y no se contraponen con los principios rectores de la materia electoral, en razón de que los procesos electorales son de orden público y de observancia general.

14. Que por disposición de la fracción XXX, del artículo 137, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal tiene entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 137 fracción XXX, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, mediante el cual se salvaguarda la secrecía del voto y se exhorta a los electores a evitar el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, de videograbación y cualquier otro medio tecnológico de reproducción de imágenes, que permita fotografiar o filmar las boletas electorales una vez sufragadas por el elector en el interior de las mamparas, el día de la jornada electoral del 1° de julio del año 2012.

SEGUNDO.- El Consejo Estatal exhorta a los electores a evitar [illegible] de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video así, como [illegible] medio tecnológico de reproducción de imágenes, el 1° de julio día de [illegible], en el interior de las mamparas, que permitan captar imágenes de las [illegible] electorales ya sufragadas por los ciudadanos.

TERCERO.- Se instruye al Licenciado Rigoberto de la O Gallegos, Director de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para que a través de los capacitadores electorales, se haga del conocimiento de los funcionarios de casilla el presente acuerdo, así como lleve a cabo la elaboración y colocación de carteles en lugares visibles donde se ubiquen las mesas directivas de casilla, que contenga información relativa a la exhortación a evitar el uso de los medio tecnológico de reproducción de imágenes mencionados.

CUARTO.- Durante la jornada electoral del próximo 1° de julio, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, deberán exhortar a los ciudadanos formados en las filas de votantes a evitar el uso de los medio tecnológico de reproducción de imágenes señalados en el interior de las mamparas, que permitan captar imágenes de las boletas electorales ya sufragadas por los ciudadanos.

QUINTO.- Instruméntese una campaña informativa en los diferentes medios de comunicación respecto del contenido del presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y agréguese a la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria efectuada [illegible] de abril del año dos mil doce.

GUSTAVO RODRÍGUEZ ALTRO
CONSEJERO PRESIDENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VENTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (6) SEIS FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2012/030 DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE SALVAGUARDA LA SECRECÍA DEL VOTO Y SE EXHORTA A LOS ELECTORES A EVITAR EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DE VIDEOGRABACIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO TECNOLÓGICO DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES, QUE PERMITA FOTOGRAFIAR O FILMAR LAS BOLETAS ELECTORALES UNA VEZ SUFRAGADAS POR EL ELECTOR EN EL INTERIOR DE LAS MAMPARAS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2012; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO [illegible] GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO [illegible] EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

[illegible] HOY DE [illegible]

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

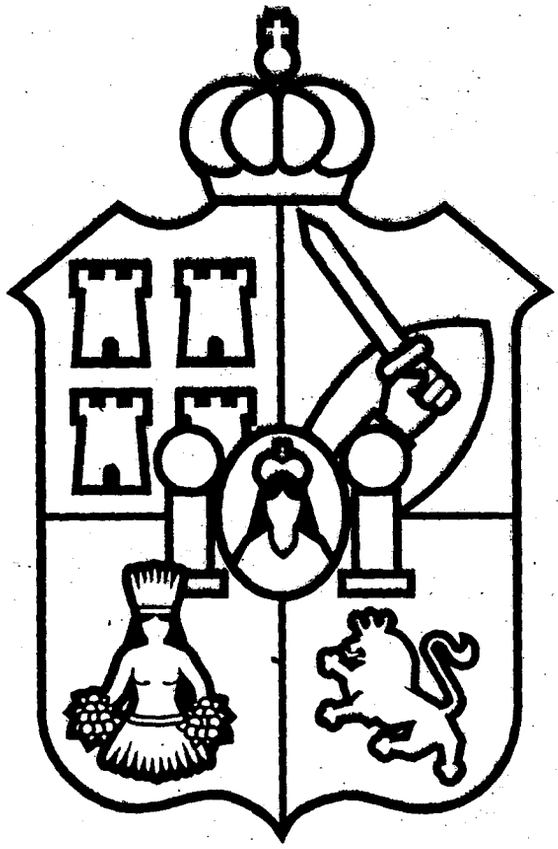

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.